

**MEMORIA  
DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS  
CENTROS DE APOYO  
INTEGRAL PEDAGÓGICO  
(CAIP)  
EN BOLIVIA**



UNIDAD DE POLÍTICAS  
INTRACULTURAL INTERCULTURAL Y PLURILINGÜISMO

***Memoria de la implementación del Programa de los Centros de Apoyo  
Integral Pedagógico (CAIP)***

Roberto Iván Aguilar Gómez  
**Ministro de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia**

Susana Postigo de Spada  
**Directora General de Planificación**

Walter Gutiérrez Mena  
**Jefe a.i. de la Unidad de Políticas Intra-Interculturales y Plurilingüismo**

Rosa María Torres Trujillano  
**Coordinadora Nacional del Programa CAIP**

Daniel Viadez Tapia  
**Técnico para la Implementación del Programa CAIP**

Sistematización de la memoria: Soledad Domínguez  
Diseño: Jorge Prado Álvarez

© Ministerio de Educación  
Av. Arce No 2147/ Tel. (591) 2 2442144  
[www.minedu.gob.bo](http://www.minedu.gob.bo)  
La Paz, Bolivia

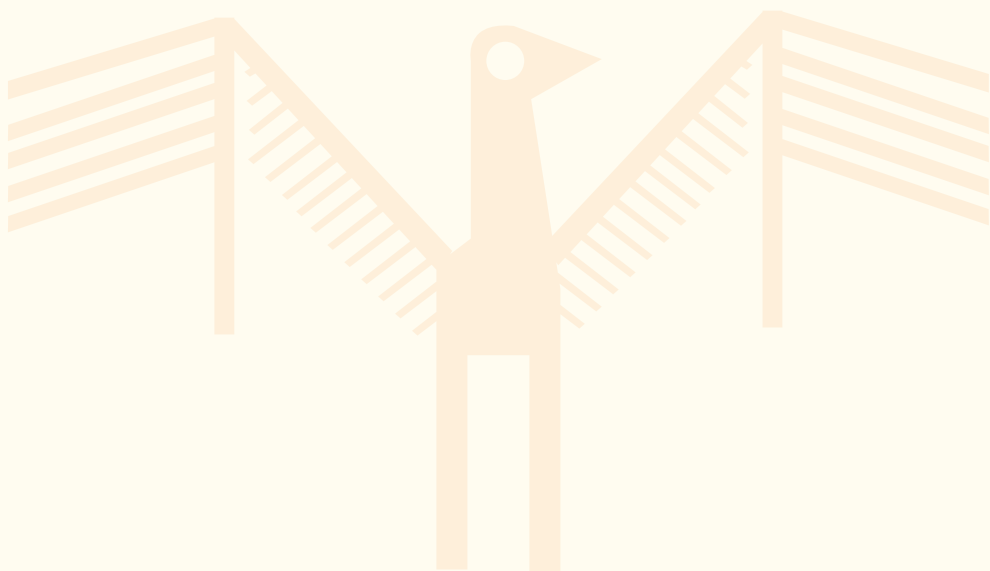
D.L.:  
ISBN:  
Impreso en Bolivia

# ÍNDICE

|                                                                                   |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>PRESENTACIÓN .....</b>                                                         | <b>5</b>  |
| <b>I. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA .....</b>                                         | <b>7</b>  |
| Intervención pública .....                                                        | 11        |
| <b>II. RESPONSABILIDAD EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.....</b>             | <b>13</b> |
| Contenidos del Plan Estratégico Institucional .....                               | 16        |
| Antecedentes de los CAIP .....                                                    | 18        |
| <b>III. DIAGNÓSTICO Y ACCIONES ANTE UNA REALIDAD DE DESVENTAJA EDUCATIVA.....</b> | <b>21</b> |
| Voluntad política .....                                                           | 25        |
| Participación interinstitucional .....                                            | 28        |
| <b>IV. EL PROGRAMA EN ACCIÓN .....</b>                                            | <b>33</b> |
| La metodología de los CAIP .....                                                  | 38        |
| Los beneficiarios .....                                                           | 39        |
| Trabajo interinstitucional .....                                                  | 39        |
| El equipamiento básico .....                                                      | 41        |
| Actividades cotidianas.....                                                       | 42        |
| La pertinencia de la intervención sicopedagógica.....                             | 43        |
| Impacto social sobre los adultos privados de libertad .....                       | 45        |
| <b>V. LOGROS, DIFICULTADES Y TAREAS PARA EL PROGRAMA.....</b>                     | <b>47</b> |
| Los logros .....                                                                  | 49        |
| Dificultades detectadas.....                                                      | 53        |
| Tareas .....                                                                      | 54        |



|                                                                                                                               |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>ANEXOS.....</b>                                                                                                            | <b>57</b> |
| Normativa relacionada a niños, niñas y adolescentes.....                                                                      | 59        |
| Convenio interministerial entre el Ministerio de Educación<br>y el Ministerio de Gobierno.....                                | 65        |
| Primera enmienda al convenio interinstitucional suscrito entre<br>el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno..... | 70        |
| Resolución ministerial que viabiliza la contratación<br>de profesionales sicólogos/as y pedagogos/as para los CAIP.....       | 73        |
| Resumen de inversión del Ministerio de Educación<br>en el programa de los CAIP.....                                           | 77        |



# PRESENTACIÓN

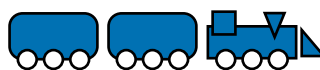
**E**sta memoria da cuenta de las acciones que por primera vez el Estado realiza mediante un programa orientado a hijas e hijos de personas privadas de libertad, que viven en los recintos penitenciarios o que visitan a sus progenitores, experimentando situaciones de alta vulnerabilidad social. Se trata de una población infantil y adolescente afectada en su estabilidad emocional, su seguridad, y sobre todo en su derecho a la educación; obligada a sobrellevar una vida familiar sesgada, fuera de su hogar y en situaciones de riesgo, y que además es objeto de un injusto estigma social.

En el pasado, debido a la falta de políticas educativas para poblaciones en desventaja social, tan delicada problemática era atendida únicamente por instituciones de beneficencia, congregaciones religiosas, organizaciones no gubernamentales, entre otras instituciones. Cuando el Ministerio de Educación realizó un diagnóstico sobre el tema, evidenció la presencia de

numerosos niños y niñas conviviendo con sus progenitores en los centros penitenciarios, y de otra cantidad importante al cuidado de la familia ampliada, en hogares públicos o al cuidado de otros familiares. En todos estos ámbitos se detectó bajo rendimiento, rezago y abandono escolar; y en muchos casos se evidenció que los niños nunca habían estado inscritos en una unidad educativa.

Por tanto, como parte de las políticas del actual Gobierno de cambio, el Ministerio de Educación, en convenio con el Ministerio de Gobierno, ha implementado desde 2012 el Programa de los Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP) dentro de los recintos penitenciarios del país. Para ello se ha logrado las condiciones necesarias de infraestructura y se ha dotado con una metodología especializada para atender las necesidades de niños y niñas.

El Ministerio de Educación ha dispuesto para este programa una cantidad significativa de recursos destinados



a infraestructura, equipamiento y materiales escolares. En especial, cabe destacar la asignación de ítems del sistema educativo plurinacional para profesionales pedagogos y psicólogos que atienden permanentemente los CAIP realizando actividades de incentivo a la lectura y la escritura, apoyo y seguimiento a sus labores escolares, computación, juegos recreativos, etc.

Los resultados en el incentivo a la lectura se evidencian, por ejemplo, cuando los niños muestran orgullosos sus avances en el “tren de la lectura”; con esta metodología, algunos llegan a leer más de sesenta libros al año (entre cuentos y otras lecturas acordes a su edad). Otro resultado destacable del programa es la reducción de la brecha digital: para ello se han equipado salas de computación, en las cuales todos reciben capacitación en manejo de programas interactivos educativos, que son utilizados incluso por los más pequeños. Además, se ha

reducido considerablemente el rezago y abandono escolar gracias al seguimiento que hacen los facilitadores a la inscripción, asistencia y rendimiento escolar en las unidades educativas.

Con todo ello se ha logrado cumplir el objetivo de garantizar a niños, niñas y adolescentes su permanencia y avance en el sistema educativo; a ayudarlos a sobrellevar el trauma de tener a sus progenitores privados de libertad, y, sobre todo, a brindarles oportunidades para formarse como seres humanos plenos y satisfechos de sí mismos, con valores arraigados en el respeto, la solidaridad y una cultura de paz.

La experiencia y los resultados positivos del Programa de los CAIP nos orientan ahora a extender hacia otras poblaciones vulnerables el apoyo pedagógico que debe brindar el Ministerio de Educación: hacia las niñas, niños y adolescentes internados en hospitales.

Roberto Aguilar Gómez  
**Ministro de Educación**  
**del Estado Plurinacional de Bolivia**





# I.

## ANTECEDENTES DEL PROGRAMA







**S**egún normativa legal, en Bolivia sólo las mujeres privadas de libertad pueden convivir dentro de los recintos penitenciarios con sus hijos o hijas. Concretamente, la Ley N° 548 (Código del Niño, Niña y Adolescente) establece que los menores desde 0 a 6 años pueden permanecer junto a sus madres. Pero pese a esta restricción, existe todavía una población infantil mayor a esa edad que permanece con sus progenitores o tutores (inclusive varones) en los recintos penales.

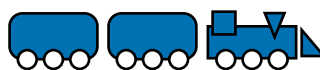
Y es que muchos padres y madres privados de libertad no ven con buenos ojos que sus hijos queden lejos de su tuición y generan toda clase de argucias para hacer que los niños pasen mucho tiempo o se queden a vivir con ellos. Mas esto no implica normalidad ni seguridad alguna para los menores, pues ya el hecho de que estén compartiendo la privación de libertad de los adultos les cambia su realidad de niños: no sólo es la condena de prisión indirecta que sufren, sino todos los agravantes que ello conlleva.

Si bien las personas privadas de libertad consideran<sup>1</sup> que, de alguna manera, los niños que viven a su

lado dentro de los penales están bajo protección y resguardo, y que mayor riesgo y vulnerabilidad corren los niños que están afuera, al vivir o pasar la mayor parte de su tiempo en tales recintos, los menores asumen como normal el ambiente violento, agresivo o inadecuado en el que se desenvuelven. Realizan sus labores escolares y su vida cotidiana en espacios hacinados y en condiciones de precariedad, sufriendo la carencia de medios educativos y además se exponen a la inseguridad que también se puede vivir dentro de los centros penitenciarios.

Por tal razón, en cumplimiento de la ley y velando por el interés superior de niñas, niños y adolescentes, las instituciones que tienen competencia en el tema -los servicios departamentales de gestión social, las defensorías de la niñez y adolescencia, el Defensor del Pueblo y las direcciones departamentales de régimen penitenciario- gestionan su salida paulatina de estos recintos penales, con el aval de aquellos padres y madres privados de libertad que han asumido conciencia de las desventajas sociales, emocionales y de seguridad física que un menor de edad puede experimentar al vivir una situa-

<sup>1</sup> Estas opiniones se toman del Diagnóstico 2014 elaborado por el programa CAIP y de las entrevistas personales realizadas en la confección de la presente memoria.



ción de encierro y de las consecuencias que a futuro eso le puede generar.

Estas gestiones implican crear condiciones reales para que los pequeños no sean arrebatados del lado de sus progenitores para pasar a situaciones de mayores riesgos (abandono o situación de calle, a sufrir trata y tráfico, etc.), sino a una situación consensuada de salvaguarda y bienestar.

Mientras la nueva normativa y las políticas públicas para atender apropiadamente a niños, niñas y adolescentes van restringiendo que ellos vivan en los centros penitenciarios –pues no son lugares adecuados para su normal desenvolvimiento–, sigue siendo realidad que existe una vasta población infantil y adolescente en Bolivia

que experimenta notables desventajas educativas respecto de sus pares por experimentar, precisamente, ese encierro indirecto.

Estas desventajas no sólo surgen porque los menores vivan adentro de los recintos penitenciarios; también se originan en otras dificultades sociales, entre ellas la precaria situación económica de las familias ampliadas (parientes que se hacen cargo de niños y adolescentes) o el desamparo en que los hijos e hijas quedan: si sus progenitores o tutores afrontan privación de libertad, con sus subsecuentes problemas judiciales, emocionales y económicos, la atención afectiva hacia los menores deja de ser primordial, pasa a segundo plano o se extingue.

La cifra de niños y niñas y hasta adolescentes viviendo con sus padres o madres o tutores en los recintos penitenciarios del país sobrepasaba en abril de 2014 las dos mil personas, según un conteo realizado para el diagnóstico de los CAIP en aquel año (más precisamente, 2.145). Con la aplicación de la normativa más reciente (Ley N° 548, de 17 de julio de 2014, Nuevo Código del Niño, Niña y Adolescente) se ha registrado una disminución notable de niños, niñas y adolescentes viviendo en los centros penitenciarios. Según datos de la Dirección Nacional de Régimen Penitenciario, en 2015 la anterior cifra había disminuido a 1.076 niños viviendo adentro de las cárceles.

Por otro lado, hay muchos menores que, alejados de sus progenitores privados de libertad, experimentan situaciones de abandono y de discriminación social y sufren las mismas desventajas educativas y sociales que experimentan aquellos que viven con sus madres o padres en los recintos penales.<sup>2</sup> Si bien la familia extendida tendría que asumir la responsabilidad de velar por ellos, en muchos casos

no la asumen de manera plena y a raíz de eso va surgiendo una problemática social mucho más grave, porque así las familias se desestructuran totalmente. Con la privación de libertad de un padre o una madre se altera la protección afectiva y material que tienen los hijos y la relación filial se puede tornar irregular o romperse.

Con ello se afecta también el rol educativo que ejercen los progenito-

2 Según lo establece el diagnóstico realizado en diciembre de 2014 por la coordinación de los CAIP.



res. Pueden surgir entonces problemas de conducta, de adaptación y de aprendizaje. De ahí que sobre los hijos recaen también las consecuencias de la pérdida de libertad de los adultos. Y al quedar físicamente alejados de sus padres, se rompe el vínculo afectivo y la preocupación por su desempeño escolar y su proceso educativo.

Se agrega a eso que los familiares pueden no querer hacerse cargo del apoyo y seguimiento educativo que los niños requieren y los discriminan o esconden porque temen que la sociedad sepa que su pariente está en la cárcel. Entonces el niño queda solo en su proceso educativo, o lo abandona.

“Yo me sentía un poco incómoda aquí, porque hay a veces no da la situación económica para ayudarlos a mis hijos que están afuera; pero gracias a Dios y a las pedagogas del CAIP, siempre me han ayudado muchísimo para ver a mis niños. Porque yo soy mamá soltera y ellas siempre me han ayudado en algunas cosas que ellos han necesitado. Yo desde aquí también ya les he ayudado a mis niños para que ellos puedan salir adelante y siempre sigan estudiando”.

*(Interna del penal de mujeres de Trinidad, Beni)*

## Intervención pública

Esta vasta población carecía hasta hace pocos años de una pertinente atención educativa, lo cual siempre se había anotado como una necesidad imperiosa por parte de padres, madres o tutores privados de libertad, conscientes de su situación adversa, de la falta de medios económicos o de conocimientos para asegurarles una educación de calidad. Eso derivaba en un bajo rendimiento en el aprendizaje, rezago y deserción escolar, sin mencionar, en muchos casos, que estos niños y niñas ni siquiera se inscribían

en la educación regular del Sistema Educativo Plurinacional.

De ahí que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Gobierno, ha asumido el programa de los Centros de Apoyo Pedagógico Integral (CAIP) como política pública, para que ya no se someta a niños, niñas y adolescentes a condiciones de precariedad o de falta educativa por el hecho de tener a sus progenitores o tutores privados de libertad, y para que, más bien, se les permita el acceso pleno a una educación de calidad, en cumplimiento de sus derechos fundamentales.



## Normativa educativa para poblaciones en desventaja social

Hay varias leyes y normas –encabezadas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia– donde se señala que el derecho a la educación es un derecho fundamental para todas y todos, sin discriminación alguna. Más específicamente, para poblaciones que viven en desventaja social, en el artículo 15 de la Ley de Educación No 070, Ley “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”, se especifica:

Artículo 15. (Educación escolarizada integral para la población en desventaja social). Es la educación integral escolarizada dirigida a la atención de niñas, niños y adolescentes, jóvenes trabajadores desprotegidos y en desventaja social para protegerlos del entorno, mediante programas especiales de hogares abiertos con servicios integrales de salud, alimentación, educación, reinserción escolar y socio-laboral, considerando políticas de rezago escolar como prioridad educativa.

En la disposición transitoria décimo segunda [sic] de las disposiciones transitorias y finales de la mencionada ley (cláusula relativa a planes y programas intersectoriales) se dice:

Los planes y programas intersectoriales y articuladores relacionados con educación, y que constituyan prioridades del Estado Plurinacional, deberán ser implementados por el Sistema Educativo Plurinacional a través de planes de acción conjunta y coordinada para su incorporación sistemática en los distintos componentes del sistema. Constituyen prioridades: educación sin violencia, educación en derechos humanos, educación en seguridad ciudadana, educación en derechos de la Madre Tierra, educación contra el racismo, educación en valores y ética.





# II.

## RESPONSABILIDAD EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN







Los anteriores gobiernos, bajo el esquema del viejo Estado-Nación, de orientación ideológica neoliberal, se apoderaron del poder político y económico para privilegiar a los sectores oligárquicos y propiciaron una sociedad injusta que ahondó la brecha que existe entre ricos y pobres. Esta situación ocasionó que las necesidades básicas para la población mayoritaria no fueran cubiertas; es decir, la mayoría de la población no contaba con vivienda adecuada, carecía de servicios de agua potable y saneamiento básico; la energía eléctrica llegaba solamente a algunos sectores; la educación y la salud se supeditaron a las exigencias del mercantilismo y no resultaron pertinentes ni cultural ni lingüísticamente. Todo esto ocasionó también baja cobertura educativa y abandono escolar. De esta manera se fue fraccionando y fue disminuyendo la calidad educativa en Bolivia, con lo cual se afectaba a la gran mayoría de la población.

El actual gobierno, dentro del marco de la Constitución Política del Estado, ha diseñado el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Por una Bolivia digna, soberana, democrática y produc-

tiva para vivir bien”, que contempla cuatro acciones estratégicas según los siguientes títulos: “Bolivia productiva”, “Bolivia digna”, “Bolivia democrática” y “Bolivia soberana”.

Sobre la base del diseño del PND, el Ministerio de Educación ha trazado su Plan Estratégico Institucional (PEI) donde se toma en cuenta a la justicia social como tercer principio articulador del sistema educativo plurinacional. Este principio permite la realización de acciones que garanticen la cobertura educativa y el acceso total de niñas, niños, adolescentes y adultos, sin distinción alguna, al derecho educativo.

Además, estas acciones están encaminadas a reducir las brechas sociales de pobreza, exclusión social y cultural, discriminación y marginación según la visión de construir una sociedad con justicia social para vivir bien y priorizando medidas para equiparar oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el Sistema Educativo Plurinacional de personas que se encuentren en situación de desventaja social, mediante programas educativos especiales e integrales que faciliten su incorporación e integración social y educativa.



## Contenidos del Plan Estratégico Institucional

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2010-2014 del Ministerio de Educación tenía como primer fundamento los mandatos sociales expresados en el marco jurídico-político del proceso de transformación hacia el vivir bien, para llevar adelante los procesos de transformación del Sistema Educativo Plurinacional. Así, se constituyó en un instrumento de planificación del proceso de cambio impulsado por el actual gobierno.

En el PEI se definieron lineamientos estratégicos y programas sectoriales con participación de la sociedad civil organizada, para impulsar la revolución educativa mediante una gestión transparente. Dentro del PEI se confeccionó la misión y la visión del Ministerio de Educación, de lo cual se desprenden los ejes y objetivos estratégicos que guían su accionar y sus políticas públicas hasta el momento actual. En el gráfico N° 1 se estructura un mapa conceptual con estos ejes y objetivos estratégicos.

Gráfico N° 1  
Ejes y objetivos estratégicos del Ministerio de Educación



Fuente: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2010-2014 del Ministerio de Educación.





Como se puede observar, los ejes estratégicos relacionados de manera concurrente con una nueva visión de educación requieren de los siguientes principios articuladores:

- Intraculturalidad, interculturalidad y plurilingüismo.
- Justicia social para erradicar la pobreza.
- Equidad de género y equidad generacional.
- Equilibrio y armonía con la naturaleza.

Si bien estos principios atraviesan a todo el sistema educativo y a sus subsistemas, se ha delegado las gestiones teórico-prácticas de su desarrollo a la Unidad de Políticas Intra-Interculturales y Plurilingüismo (UPIIP) y a sus diferentes equipos de trabajo, entre ellos los equipos de armonía y equilibrio con la Madre Tierra y el equipo de equidad de género y generacional y justicia social.

Así, el ministerio ha ido creando programas que requieren trabajo dedicado y mucha especificidad de parte de los servidores públicos. Concretamente, al equipo de equidad de género y generacional y justicia social se le ha delegado la tarea de dar prioridad a la atención educativa a poblaciones en desventaja social, dentro del marco del principio articulador de justicia social para erradicar la pobreza.

Las poblaciones vulnerables son muchas; por ejemplo, los niños que trabajan, los niños en situación de calle, los niños que viven en las fronteras

y zonas alejadas de los centros educativos, los niños que viven todavía en situación de esclavitud, los niños que viven en centros penitenciarios o tienen a sus progenitores o tutores privados de libertad, los niños internos en hospitales que sufren rezago escolar o pierden el año, etc.

El Programa “Implementación de Centros de Apoyo Integral Pedagógico” (CAIP) se enmarca en los contenidos del PEI del Ministerio de Educación, que establece como objetivo de su principio articulador “Justicia social para erradicar la pobreza”: “promover que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades en su formación, sin discriminación, priorizando a los sectores en situación de vulnerabilidad y desventaja social”.

El mencionado programa además se inscribe dentro de la política educativa N° 1 del Plan Nacional de Desarrollo “Por una Bolivia digna, soberana, democrática y productiva para vivir bien”, que establece que el proceso de transformación del sistema educativo será integral, abarcando todos los niveles educativos, y se llevará a cabo desde la sociedad en el marco de la democracia inclusiva, que permita refundar la educación, con diseños y gestión de políticas educativas que sirvan como instrumento de liberación y constitución de una nueva sociedad.

De la misma manera, plantea una “educación de calidad que priorice la igualdad de oportunidades” para la población discriminada, excluida y explotada, democratizando el acceso y la permanencia en el sistema edu-



cativo mediante programas, acciones y tareas que faciliten la inserción al sistema de los sectores sociales desfavorecidos, para así garantizar su movilidad a otras modalidades del sistema, facilitando la continuidad en la formación.

Al promover una educación equitativa y de calidad se amplía la cobertura hacia las áreas rurales y periurbanas, de manera prioritaria, y ello facilita el acceso y la permanencia educativa a una amplia población –particularmente a niños, mujeres, jóvenes, adultos e indígenas– por medio de la dotación de recursos pedagógicos que prioricen el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento y recursos humanos capacitados.

En el tercer pilar de la Agenda Patriótica 2025 diseñada por el actual gobierno –pilar denominado “Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral”– se establece que el Estado Plurinacional de Bolivia tiene la obligación de proveer y garantizar una educación pública y gratuita. En la actualidad, también se ha establecido específicamente una meta de acceso universal a la educación en el pilar denominado “Salud, educación y deporte” del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 del Estado Plurinacional de Bolivia.

### **Antecedentes de los CAIP**

A finales de 2008, surgió en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes (recinto penitenciario de la ciudad de La Paz) un proyecto para imple-

mentar una biblioteca infantil, clases de informática y actividades artísticas –como teatro, títeres, música, expresión corporal, etcétera– destinadas a niños, niñas y adolescentes entre 3 a 14 años que eran hijos, hijas o dependientes de las mujeres privadas de libertad, que vivían con sus madres en aquel recinto penitenciario o que lo frecuentaban para visitarlas.

La afluencia de 245 niños y niñas, el beneplácito de las madres, el apoyo de la red de organizaciones no gubernamentales UNITAS y la aceptación de las autoridades penitenciarias permitieron a sus coordinadores, Rosa Torres y Ricardo Cox, seguir ampliando y mejorando el proyecto en los años siguientes. En el aula-biblioteca implementada por el proyecto no solamente se incentivaba a la lectura y la práctica de la escritura o se daba clases de informática, sino que se apoyaba y se reforzaba la formación escolar, se estimulaba la recreación formativa en el parque-jardín y el desarrollo de destrezas lógicas, artísticas y creativas para investigar, desarrollar capacidades lingüísticas, comunicativas y emocionales.

El proyecto logró gestar una suerte de refugio pedagógico donde los pequeños podían desarrollar solidaridad, amistad, respeto, autoestima y convivencia social pacífica con los demás; y por su activa participación, los niños y las niñas recibían, además, material didáctico para su formación escolar. Esta experiencia pronto demostró notables resultados: en tres años de funcionamiento, niños y niñas de entre 6



a 14 años hicieron avances en lectura (1.921 libros leídos), escritura y desarrollo de habilidades de estudio; hubo algunas niñas que leyeron inclusive cerca de 200 títulos cada una, logrando como consecuencia avances escolares y personales merced al cariñoso y delicado apoyo de las y los guías facilitadores.

En 2012, el Ministerio de Educación conoció el proyecto y envió una comisión técnica de la Unidad de Políticas Intra-Interculturales y Plurilingüismo para evaluar a profundidad aquella experiencia. Al cabo, se valoró altamente las características exitosas y las potencialidades del proyecto para complementar y reforzar las labores educativas del subsistema educativo de formación regular y así el ministerio consideró que las metodologías y conceptos pedagógicos que lo sustentaban podrían ampliarse a la población infantil y adolescente que en toda Bolivia sufre condiciones de des-

ventaja social por tener privados de libertad a sus padres, madres o tutores, para hacer que toda esa población acceda a una educación de calidad.

Fue así que el Ministerio de Educación decidió asimilar el proyecto, sus contenidos y metodologías dentro de un programa educativo oficial que hasta hoy se denomina “Programa Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP)” y que funciona en coordinación con el Ministerio de Gobierno. El diseño del plan educativo de los CAIP se realizó tomando como base la experiencia de la biblioteca infantil del Centro de Orientación Femenina, con todos sus aspectos conceptuales, metodológicos y operativos; y también se procedió a la contratación de la gestora de ese proyecto -Rosa Torres Trujillano- esta vez en calidad de coordinadora nacional de los CAIP, para impulsar los procesos de implementación en los recintos penitenciarios. El programa arrancó en 2012.

“Los CAIP son como un acicate para lograr que los niños sigan en el sistema educativo, incluso para sembrar una semillita que germine y que ellos, una vez que hagan primaria y secundaria, sigan adelante; que siempre tengan esa inquietud de querer estudiar. Y eso tanto los niños como los padres. Por eso el vínculo son nuestros facilitadores, que son psicólogos y pedagogos, trabajan en comunidad, siempre coordinando con padres, madres de familia, con autoridades del centro, haciendo seguimiento con los profesores para apoyar y reforzar a los niños”.

*(Rosa Torres, coordinadora nacional del programa de los CAIP)*







# **III. DIAGNÓSTICO Y ACCIONES ANTE UNA REALIDAD DE DESVENTAJA EDUCATIVA**







**D**urante la gestión 2013, para realizar un diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes dependientes de personas privadas de libertad, personal del programa de los CAIP visitó 17 centros penitenciarios en las nueve capitales de departamento del país y evidenció numerosa presencia de población infantil conviviendo con sus progenitores privados de libertad.

En abril de 2014, el número total de niños y niñas que vivían permanentemente en los centros penitenciarios del país ascendía aproximadamente a 2.133 personas, de las cuales un 60% eran varones y un 40% mujeres. En ese entonces, la cantidad de potenciales beneficiarios de los CAIP ascendía a, aproximadamente, 2.800 niños y niñas, y eso contabilizando sólo a los mayores de tres años y tomando en

cuenta la población infantil “flotante”, es decir aquella que vivía o visitaba los centros penitenciarios sólo durante los fines de semana, las vacaciones o algunos días de la semana.

En ese proceso, se encontró que las condiciones de calidad de vida de los niños y niñas que habitaban con sus progenitores en los centros penitenciarios eran, en la mayoría de los casos, deplorables. Se anotó que la principal desventaja de esta población infantil tiene que ver fundamentalmente con un entorno social no adecuado, con el hacinamiento y las malas condiciones de acceso a la educación y la salud, y el hábitat poco sano que existe en los recintos penitenciarios. Por tanto, se podía decir que niños y niñas pagaban junto con sus padres y madres la condena o la penitencia en las cárceles, sin haber cometido delito alguno.





“Este recinto es uno de los más complicados del país, creo. Hemos encontrado niños muy grandes que nunca han ido al colegio y prácticamente con ellos hemos empezado de cero, desde lo inicial se ha empezado con ellos. Y lo mismo en matemáticas, les enseñamos las operaciones aritméticas, etc.

Si hablamos de sus características pedagógicas, de un 100% de los niños y adolescentes considero que un 85% de ellos se ha criado dentro de los pabellones, con sus papás, o con sus mamás... Son niños que no conocen el colegio. Por eso, cuando el CAIP llegó, los padres, las madres creyeron que se les iba a dar libreta escolar a sus hijos; pero les explicamos lo que era el CAIP y su finalidad, y ahora ya son conscientes y no exigen libreta. Saben que es un apoyo pedagógico integral y que libretas no damos. Y los padres consideran que el centro es una bendición para los niños, ya que por lo menos aprenden, porque antes no tenían a dónde ir a estudiar, estaban adentro de los pabellones. Ahora dicen que cuando salgan libres, sus niños se van a ir sabiendo el avance escolar correspondiente a su edad y les va a ser fácil nivelarse en el colegio”.

*(Pedagoga del CAIP Palmasola, Santa Cruz)*

También se pudo constatar que una abrumadora mayoría de progenitores privados de libertad sufrían (y siguen sufriendo) condiciones de extrema pobreza, y que esto repercute en las condiciones de vida y de desventaja social de la población infantil. Si bien los niños mayores de 6 años de los centros penitenciarios asistían a unidades educativas cercanas, al retornar no encontraban en los hacinados recintos ni espacios, ni materiales, ni personas que les pudieran ayudar en sus tareas escolares. En la mayoría de los casos, sus padres y madres no contaban con suficiente formación educativa para guiarlos en el aprendizaje.

Hasta el presente, los centros penitenciarios están sobrepoblados de personas privadas de libertad, algunas con condena, y otras con detención preventiva, en la mayoría de los casos;

en esas condiciones, no es posible esperar que existan espacios adecuados para albergar convenientemente a la población infantil que convive con sus progenitores o que los visita constantemente.

Pese a todo, se encontró que en el interior de los centros penitenciarios se había habilitado espacios para resguardar a niños y niñas en una suerte de “guarderías”; pero la mayoría de esas guarderías requería de adecuaciones estructurales o de la construcción de nuevos espacios. Los demás espacios evidenciaban carencia del equipamiento necesario para brindar apoyo escolar (computadoras, impresoras, televisores, reproductores de video, proyectores, mesas, sillas, etc.) y de materiales educativos (libros, papelería y útiles escolares y educacionales). Las excepciones eran el recinto



penitenciario de Obrajés, donde ya se había intervenido desde 2008 con un programa de apoyo sicopedagógico, y el centro penitenciario de San Roque, en Sucre, que ya contaba con un espacio educativo y equipado para guardería, con la colaboración de una organización española.

En las visitas efectuadas para establecer el diagnóstico, se pudo verificar la presencia de instituciones privadas, públicas y de cooperación internacional realizando acciones de solidaridad y promoción social en favor de niños y niñas de algunos centros penitenciarios. Pero al mismo tiempo, se pudo percibir que todo este accionar resultaba, en muchos casos, muy puntual y breve, o disperso y descoordinado.

Así expuesta a una serie de limitaciones, carencias y condiciones de desventaja social, esta inmensa población infantil y adolescente requería ser atendida de manera integral e inmediata, tanto por el Estado como por la sociedad en su conjunto.

Por todo eso, se pudo constatar la necesidad y pertinencia de implementar los Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP) para una población que demostraba notable desventaja social y educativa.

## **Voluntad política**

En cumplimiento de los mandatos constitucionales y los mandatos específicos del artículo 15 de la Ley de Educación N° 70, Ley “Avelino Siña-

ni-Elizardo Pérez”, el 13 de junio de 2012 se suscribió un convenio<sup>3</sup> entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno para establecer las condiciones de un trabajo coordinado que permita favorecer educativamente a niños, niñas y adolescentes que son hijos, hijas o dependientes de personas privadas de libertad, dentro del nuevo modelo educativo sociocomunitario productivo que rige al Sistema Educativo Plurinacional.

A raíz de aquel convenio, y en el marco de sus atribuciones constitucionales, el Ministerio de Educación y la Unidad de Políticas Intra-Interculturales y Plurilingüismo desarrollan actualmente acciones de coordinación con instancias de Régimen Penitenciario en todo el país para la gestión en los CAIP.

Las primeras acciones en los CAIP se materializaron con la asignación de 25 ítems de maestras o maestros, mediante Resolución Ministerial 728/2013 del 14 de octubre de 2013. Para tal fin, las direcciones departamentales de educación seleccionaron y designaron facilitadores del magisterio que fueron prestando atención a niñas, niños y adolescentes beneficiarios del programa. Y es que en un principio se había optado por relacionar el programa con el subsistema de educación regular tomando en cuenta la edad y la condición educativa de la población beneficiada. Por eso se requirió ítems de maestros de educación regular para atender los CAIP emergentes.

<sup>3</sup> Este convenio durará hasta el año 2022, ante la no observación de alguna de las partes. Véase anexos de este libro.

Pero la experiencia resultante no era comparable a la experiencia exitosa que el ministerio quería replicar en el ámbito nacional, ya que el perfil profesional requerido no coincidía con el tipo de trabajo que realizan los maestros de educación regular: el objetivo del programa no es sustituir o imitar la educación regular escolarizada que ya se proporciona en aula, sino facilitar el acceso a una educación de calidad por parte de una población que experimenta ya una marcada desventaja educativa.

Por tanto, se necesitaba intervenciones pedagógicas y psicológicas especializadas que, además de brindar apoyo y seguimiento escolar, puedan detectar posibles problemas emocionales, afectivos, de desarrollo sicomotor o de aprendizaje en niños, niñas y adolescentes. Más que de maestros especialistas en currículum, se requie-

ría de la intervención de psicólogos y pedagogos para detectar traumas, complejos y daños síquicos y retrasos de aprendizaje en niños, niñas y adolescentes vinculados a personas privadas de libertad. Por tanto, si bien se trata de atender una problemática que tiene que ver con el subsistema de educación regular escolarizada, se requiere de la intervención de profesionales formados en el subsistema de educación superior.

Merced a la versatilidad del diseño del programa y a la voluntad política del Ministerio de Educación se logró, finalmente, dotar con ítems del subsistema de educación superior para contar con profesionales que atenderían los requerimientos específicos de los usuarios de los CAIP. Así, se procedió a la contratación de personal especialista en psicología y pedagogía para cumplir labores de facilitadores.

“Debido a que el contenido pedagógico y metodológico de los CAIP apuntaba a potencializar y coadyuvar al subsistema de educación básica se contrató en un principio el servicio de docentes de Estado. En el camino se corroboró la validez de la experiencia lograda en el proyecto base desarrollado en la biblioteca de Obrajes: que la atención integral pedagógica abarca más allá del trabajo de un docente, pues lo que se debe hacer en los CAIP no se equipara a las metodologías ni al tiempo laboral que se ejerce en la docencia regular. Más bien se requiere la atención de especialistas en psicología y pedagogía para atender la compleja problemática de niños y niñas que viven difíciles realidades carcelarias”.

*(Daniel Viadez, técnico especialista del programa CAIP)*

Por decisión de la máxima autoridad ejecutiva del Ministerio de Educación, ya en la gestión 2014 se fortaleció el programa con la incorporación

plena de la metodología de los CAIP, que brinda atención integral especializada, infraestructura y equipamiento adecuado. La gestión de los CAIP



estaba antes delegada al equipo de equidad de género, generacional y justicia social, pero debido a la gran cantidad de aspectos que se debía tomar en cuenta, en 2014 se instituyó un equipo específico, dependiente directamente de la UPIIP, para atender exclusivamente los múltiples procesos de gestión y a armonizar y gestionar la normativa del ministerio con las necesidades del programa. Actualmente, este equipo técnico cuenta con los servicios de una consultora en línea que tiene la responsabilidad de coordinar la implementación del programa en todo el país y los servicios de un profesional que gestiona y coordina los procesos internos.

También se formuló oficialmente el proyecto denominado “Implementación de Centros de Apoyo Integral Pedagógico para niños y niñas que viven en los centros penitenciarios del país” y se definió sus objetivos, sus alcances y el presupuesto general para encarar tanto la construcción o adecuación de infraestructura y la provisión de equipamiento y materiales. Todo ello se hizo mediante Resolución Ministerial N° 377/2014 del 27 de mayo de 2014.

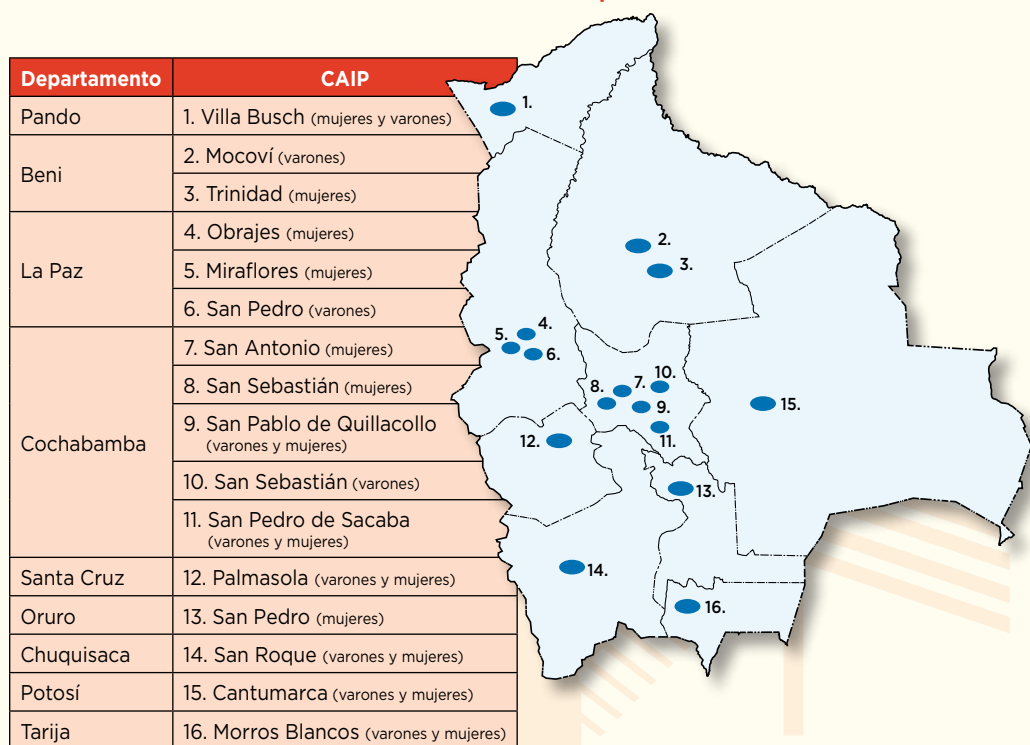
Luego, se procedió a la contratación de personal profesional especializado en psicología y pedagogía. Lo que se buscaba era una efectiva aplicación de la metodología de los CAIP, para que la atención fuera realmente integral; eso fue posible mediante Resolución Ministerial 1018/2014 del 22 de diciembre de 2014. Mediante esta resolución, se logró 25 ítems de profesionales con formación universita-

ria, con lo cual se obtuvo personal especializado en pedagogía y psicología para trabajar tiempo completo en los centros penitenciarios.

Pero aparte de la profesionalidad necesaria, el cariño y la calidez en la atención son requisitos fundamentales para que facilitadores y facilitadoras trabajen con una población que experimenta, de entrada, una gran desventaja social educativa.

Para garantizar la inversión destinada a la adecuación o ampliación de la infraestructura de todos los CAIP, se realizó una primera enmienda al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno (en la parte relativa al Programa de Implementación de Centros de Apoyo Integral Pedagógico) el 3 de junio de 2015. Con ello, se ha garantizado el equipamiento necesario mediante las Resoluciones Ministeriales N° 654/2014, N° 129/2015 y N° 786/2015, las cuales ya son del conocimiento pleno de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno. En 2016 se culminó la implementación, adecuación y refacción de 14 centros, y se adicionó dos centros más. Por tanto, a partir del año 2016, un total de 16 CAIP funcionan en todo el país: 14 implementados dentro de los recintos penitenciarios y 2 que son atendidos mediante bibliotecas móviles. Hasta finales de ese año, se logró atender aproximadamente a 2.500 niñas, niños y adolescentes. En el mapa N° 1 se muestra la distribución geográfica de los CAIP que funcionan en el país.

**Mapa N° 1**  
**Distribución de los CAIP en 16 recintos penitenciarios de Bolivia**



Nota: El nombre que se ha asignado a cada CAIP corresponde al nombre del recinto penitenciario donde funciona.

Fuente: Coordinación nacional de los CAIP.

Además, el reglamento del convenio ya ha sido trabajado entre el Ministerio de Educación (mediante la coordinación nacional de los CAIP) y el Ministerio de Gobierno (mediante la Dirección General de Régimen Penitenciario), a fin de garantizar la efectiva aplicación del programa.<sup>4</sup> Concretamente, en el caso de los CAIP, se garantizará su trabajo en el marco del respeto a los derechos fundamentales, la participación social,

la atención integral y la coordinación interinstitucional, entre otros aspectos destacables de su contenido.

### Participación interinstitucional

Las instancias ejecutoras del programa de los CAIP son la Unidad de Políticas Intra-Interculturales y Plurilingüismo (UPIIP) y la Dirección General de Régimen Penitenciario.

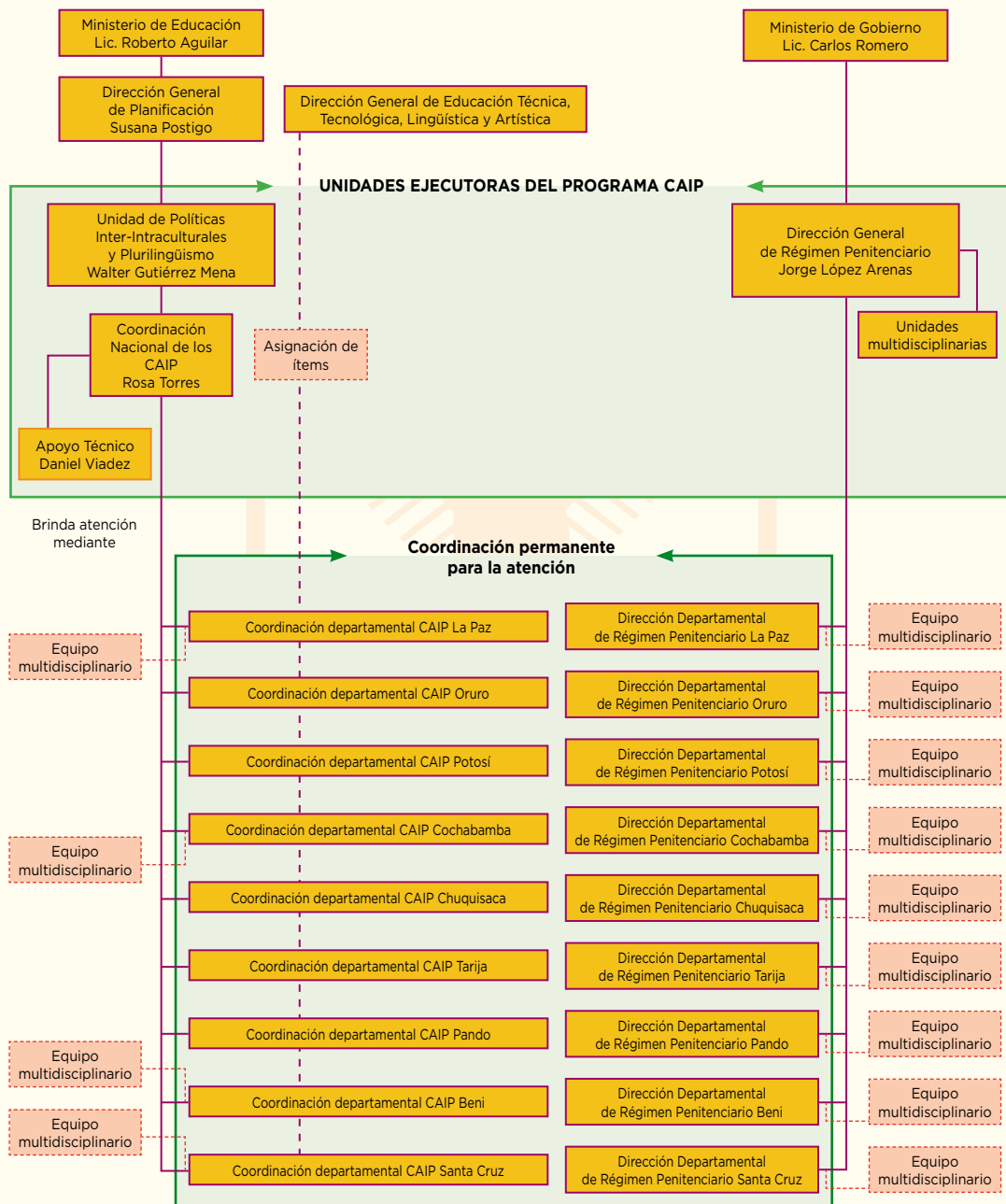
<sup>4</sup> Además de viabilizar el apoyo a hijas, hijos y menores dependientes de las personas privadas de libertad mediante los CAIP, el acuerdo interministerial abarca también el fortalecimiento los procesos educativos-productivos de las personas privadas de libertad mediante los Centros de Educación para Adultos (CEA). En el reglamento se han plasmado los aspectos procedimentales y de funcionamiento de ambos programas: de los CAIP y de los CEA.



Para materializar el convenio y la aplicación de la metodología de los CAIP, se ha establecido la estructura

organizativa que se muestra en el gráfico N° 2.

**Gráfico N° 2**  
**Estructura organizativa del Programa CAIP**





De su parte, el Ministerio de Gobierno, mediante la Dirección General de Régimen Penitenciario, aporta con espacios dentro de los recintos y brinda pleno apoyo a las actividades que desarrollan los CAIP. El Ministerio de Educación se hace cargo de la adecuación de esos espacios, además de la adquisición del equipamiento necesario, material didáctico y logístico.

Hasta 2016, el Ministerio de Educación invirtió más de 3,5 millones de bolivianos en infraestructura y equipamiento: más de dos millones de bolivianos en equipamiento (computadoras, equipos audiovisuales, mobiliario, literatura infantil, material didáctico y escolar, todo de primera calidad), y más de 1,4 millones de bolivianos en adecuación o refacción de ambientes; y se hizo cargo de la gestión del personal profesional y especializado en atención integral a hijos, hijas y dependientes de las personas privadas de libertad.<sup>5</sup>

En 2015, los CAIP ya contaban, además de los ítems profesionales, con una resolución ministerial de transferencia del equipamiento y las obras de adecuación de espacios se estaban ejecutando dentro de todos los recintos.

Producto de ello, en todos los centros se cuenta actualmente con infraestructura básica, adecuada para las actividades pedagógicas y recreativas, con posibilidades constantes de refacción y ampliación; se ha asegurado 25 ítems de educación superior para facilitadores y facilitadoras; se ha equipado todos los centros con mobiliario, material educativo, computadoras y sus accesorios, y con lotes completos de literatura infantil. Por otro lado, se ha sistematizado la metodología pedagógica y de gestión para los CAIP sobre la base de la experiencia y los resultados validados por el proyecto de biblioteca del Centro de Orientación Femenina de Obrajes.

“Mi hija tiene diez años y tengo además un niño de cinco años; los dos asisten al centro. Yo quería contarle que mi hija no podía leer, no aprendía a leer, una vez ya yendo al CAIP, ha aprendido a leer, me la han enseñado. Una sicóloga la ha ayudado. Y aparte de eso, también cuando hay exámenes, tareas, nos los ayudan, porque las “hermanitas”, como nosotros les decimos de cariño, están dispuestas a eso: preparan para exámenes, nos ayudan con las tareas que les dan. Nosotros no podemos. Yo con el tiempo que tengo que trabajar no puedo, entonces nos ayudan. Le mandamos con sus cuadernitos, con su carpetita y ellas nos ayudan bastante. Como he estudiado hasta quinto, cuarto básico nomás, entonces no tengo capacidad, entonces nos ayudan bastante; más que todo con mi hija, ha aprendido a leer y ahora lee bien”.

*(Interno del penal de San Pedro, La Paz)*

<sup>5</sup> El programa vio la necesidad de atender a toda la población infantil y adolescente que viviendo inclusive fuera de los recintos penitenciarios sufre desventajas educativas.





La fase de implementación del programa ha concluido y para adelante se prevé un presupuesto anual del Ministerio de Educación o financiamiento externo, así como el mantenimiento por parte del Ministerio de Gobierno. Esta intervención garantiza la inclusión física, cognitiva, cultural y social en la familia, la comunidad y el Estado de una vasta población infantil y juvenil que experimenta desventajas sociales al vivir o frecuentar los recintos penitenciarios. También se garantiza la aplicación de la metodología pedagógica del proyecto original, que demostró su validez en el recinto penitenciario de Obrajes.

Por todo ello, ya se puede hablar de la plena vigencia de una política pública que brinda a niños, niñas y adolescentes que tienen a sus padres, madres o tutores privados de libertad el apoyo educativo que necesitan, con metodología pertinente, infraestructura y equipamiento adecuados, material didáctico, intervención peda-

gógica y psicológica por parte de especialistas, cariño, cuidado y una metodología validada.

### Participación social

En la implementación de los CAIP participaron activamente madres y padres de familia y delegados y delegadas de internos en los centros penitenciarios. Todos ellos colaboraron en el diagnóstico cuantitativo y en establecer la situación educativa en que se encontraban sus hijos; aportaron con ideas y coadyuvaron en la localización de los ambientes para las aulas y posteriormente con trabajo para la adecuación de algunos CAIP o en el traslado e instalación del equipamiento. La coordinación en lo referente a la educación de sus hijos y otras actividades siempre fue permanente con los facilitadores; participaron en los talleres de socialización y capacitación en temáticas propias del cuidado, atención y derechos de niños, niñas y adolescentes.







# **IV. EL PROGRAMA EN ACCIÓN**





**E**n cada CAIP se cultiva el hábito de la lectura, se desarrolla la escritura, se enseña el uso de las nuevas tecnologías de la investigación y la comunicación mediante clases de computación, y se estimula el aprendizaje en general recurriendo a materiales pedagógicos adecuados a las edades de niños y niñas, con juegos didácticos y recreativos para estimular el desarrollo sicomotriz, la solidaridad y la convivencia pacífica.

Además de la atención sicopedagógica y del reforzamiento y apoyo escolar que se presta en cada centro, también sus facilitadores y facilitadoras se dedican a hacer seguimiento al

aprendizaje en las unidades educativas donde asisten los menores beneficiarios.

Los buenos resultados de todas estas intervenciones se suelen apreciar en el entusiasmo de los participantes y en el notable rendimiento escolar que logran.

Por todo eso, se puede decir que el programa de los CAIP goza del apoyo pleno y el aprecio de las personas privadas de libertad, que no sólo manifiestan su satisfacción y agradecimiento por los logros que sus hijos e hijas alcanzan, sino que aportan, en la medida de sus posibilidades, con su participación en el proceso educativo de estos menores dependientes.

“De qué manera puedo decirles que les agradezco: porque la enseñanza que les dan, la educación que les dan, nosotros aquí no les podemos dar. Pero veo que en el CAIP hay profesionales que de una y otra manera están ayudando en sus estudios, en sus trabajos a nuestros hijos... Yo quiero lo mejor para mis hijos, y en especial del ‘Toti’ le hablaré. Mi hijo no podía leer, no podía hablar, era un niño cerrado; hoy en día, con lo que le han enseñado los profesores del CAIP, ya un poquito se desenvuelve. Toda esa situación me gustaría que sigan apoyando. Qué más les puedo decir”.

*(Interno del penal de San Pedro, La Paz)*

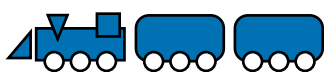
Los y las facilitadoras que conforman actualmente los equipos especializados de los CAIP son pedagogos, pedagogas, psicólogos y psicólogas que se dedican a atender a cientos de niños, niñas y adolescentes que frecuentan los 16 centros implementados

en todo el país; en algunos lugares se cuenta con el apoyo de voluntarios y pasantes. El detalle de todo el personal facilitador y la cantidad de población infantil y adolescente beneficiada se puede observar en el cuadro N° 1.

**Cuadro N° 1**  
**Distribución de personal en los 16 CAIP y población beneficiada**

| Departamento | CAIP                    | Ítems profesionales | Voluntarios/as | Pasantes  | Niñas, niños y adolescentes atendidos |
|--------------|-------------------------|---------------------|----------------|-----------|---------------------------------------|
| La Paz       | San Pedro               | 4                   | 1              | 2         | 219                                   |
|              | Obrajes                 | 2                   | 1              |           | 106                                   |
|              | Miraflores              | 1                   |                |           | 35                                    |
| Oruro        | San Pedro               | 1                   |                |           | 62                                    |
| Potosí       | Cantumarca              | 1                   | 2              | 1         | 110                                   |
| Cochabamba   | Quillacollo             | 2                   |                |           | 97                                    |
|              | San Antonio             | 1                   |                |           | 88                                    |
|              | San Sebastián (mujeres) | 3*                  | 12             |           | 141                                   |
|              | San Sebastián (varones) |                     |                |           | 17                                    |
|              | Sacaba                  |                     |                |           | 21                                    |
| Chuquisaca   | San Roque               | 1                   |                |           | 37                                    |
| Tarija       | Morros Blancos          | 1                   |                |           | 59                                    |
| Santa Cruz   | Palmasola               | 4                   |                | 7         | 275                                   |
| Pando        | Villa Busch             | 1                   |                |           | 54                                    |
| Beni         | Trinidad (mujeres)      | 1                   | 7              |           | 58                                    |
|              | Mocoví (varones)        | 2                   |                |           | 66                                    |
| <b>Total</b> |                         | <b>25</b>           | <b>23</b>      | <b>10</b> | <b>1446</b>                           |

\* Tres profesionales cubren la atención en estos tres CAIP.  
Fuente: Coordinación nacional de los CAIP.





La distribución de los 25 profesionales psicólogos y pedagogos, con ítems procedentes del Subsistema

de Educación Superior del Ministerio de Educación, se detalla en el cuadro N° 2.

**Cuadro N° 2**  
**Distribución de personal profesional en los CAIP**

| Departamento | CAIP                          | Profesional psicólogo/a | Profesional pedagogo/a |
|--------------|-------------------------------|-------------------------|------------------------|
| La Paz       | Miraflores                    | 1                       |                        |
|              | San Pedro                     | 1                       | 3                      |
|              | Obrajes                       | 1                       | 1                      |
| Tarija       | Morros Blancos                |                         | 1                      |
| Beni         | Trinidad (mujeres)            |                         | 1                      |
|              | Mocoví (varones)              | 1                       | 1                      |
| Cochabamba   | San Pablo de Quillacollo      | 1                       | 1                      |
|              | San Sebastián (mujeres)       | 2*                      | 1*                     |
|              | San Sebastián (varones)       |                         |                        |
|              | San Pedro de Sacaba           |                         |                        |
|              | San Antonio (varones)         |                         | 1                      |
| Santa cruz   | Palmasola                     | 2                       | 2                      |
| Oruro        | San Pedro                     | 1                       |                        |
| Chuquisaca   | San Roque                     |                         | 1                      |
| Potosí       | Cantumarca                    | 1                       |                        |
| Pando        | Villa Busch                   |                         | 1                      |
| <b>Total</b> | <b>25 ítems profesionales</b> | <b>11</b>               | <b>14</b>              |

\* Tres profesionales cubren la atención en estos tres CAIP.

Fuente: Coordinación nacional de los CAIP.

La capacitación y la actualización permanente de este personal es uno de los méritos del programa y para hacer sostenible esa característica se desarrolla cursos y talleres constantes de capacitación. El objetivo es garantizar el adecuado funcionamiento y la apropiada aplicación de la metodología pedagógica y de gestión de

los CAIP, procurando siempre que se brinde amor, cuidado y mucha atención a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios. Por todo eso se puede decir que en la actualidad se cuenta con personal profesionalmente capaz y altamente motivado para realizar el apoyo psicológico y pedagógico que se requiere en los CAIP.



“Todo el tiempo tenemos ideas, incluso cuando salimos del trabajo estamos comunicándonos por teléfono y siempre pensamos en una nueva actividad para ellos. Y no es que estemos inventando todo, sino que hay ya el diseño de actividades, materiales, metodología; y de ahí nosotros buscamos y seleccionamos lo que cada niño necesita. Tenemos un cuaderno de actividades específicas por área para cada niño o niña, según su necesidad. Y tenemos resultados en el proceso de aprendizaje porque le hacemos seguimiento a cada cual. Una vez que tenemos un diagnóstico o una apreciación del estado del proceso de aprendizaje de cada niño, nos dedicamos a lograr que todos superen sus dificultades, y en eso tenemos resultados. Creo que ésa es la mayor satisfacción que hemos recibido”.

*(Pedagoga del CAIP Mocoví, Beni)*

## La metodología de los CAIP

El objetivo pedagógico fundamental de los CAIP es reforzar y consolidar los aprendizajes impartidos por el subsistema de educación regular, haciendo hincapié en la lectura y la escritura, el desarrollo de capacidades y habilidades de expresión, creatividad y sensibilidad personal y social, así como la incorporación de tecnologías de comunicación e información, de modo que se refuerce la educación técnica y tecnológica, pero sobre todo que se “promueva la atención de las necesidades educativas especiales y diferenciadas en los niños con desventaja social, a fin de lograr una real inclusión física, cognitiva, cultural y social en la familia, la comunidad y el Estado” (véase Ministerio de Educación, 2017 a).

La metodología de los CAIP dedica particular atención al desarrollo de la lectura y su comprensión. De acuerdo a la edad y grado escolar de cada lector o lectora, se realiza una clasificación de los textos, asignando cierto color a cada libro leído. En el cultivo

del hábito de la lectura intervienen facilitadores o facilitadoras, guiando o propiciando lecturas colectivas o individuales para verificar que efectivamente el niño o la niña haya leído el texto. Se recompensa a los lectores con dotación de material educativo, necesario para su desempeño escolar; de la misma manera, se recompensa a los mejores lectores con visitas y paseos a lugares de esparcimiento o con la asistencia a acontecimientos culturales o recreativos de su interés.

La aplicación de este estímulo logra que los niños y niñas que asisten a los CAIP desarrollen sólidos hábitos de lectura, lo cual les brinda nuevas perspectivas y alternativas de vida y también alegría y satisfacción personal por el conocimiento y el placer que el conocimiento brinda; a la par, mejoran también sus capacidades lingüísticas, de comunicación y su rendimiento escolar. Son todos resultados notables, al margen del valor agregado que implica adquirir el hábito de la lectura en una sociedad que no acostumbra leer.



El CAIP promueve la integralidad de todas las asignaturas escolares, haciendo hincapié en la lectura y la escritura. Facilitadoras y facilitadores coordinan permanentemente con los padres y el personal docente de las escuelas (profesores y directores) para hacer seguimiento y planificación de las actividades académicas en la escuela, en el CAIP y en los espacios familiares.

## Los beneficiarios

Si bien en sus inicios el programa buscaba la atención de alrededor de 2.470 niños y niñas (cifras arrojadas

por el diagnóstico realizado en diciembre de 2014), actualmente las beneficiarias y los beneficiarios meta promedian 1.076 personas (según el último dato estadístico de Régimen Penitenciario): 593 niños y 483 niñas.

Pero los beneficiarios indirectos triplican esa cantidad. Según el diagnóstico arriba citado, la demanda de atención se incrementa dos veces más con los niños y niñas que viven fuera del centro penitenciario y que suelen visitar a sus progenitores o tutores en las cárceles; el incremento de asistentes a los CAIP se registra en época de vacaciones invernales y de fin de año.

“El CAIP se va a amoldar a ir a donde estén los niños. Iremos a prestar apoyo sicológico a sus hogares, donde viven con sus familias ampliadas, o a las casas de acogida, de darse el caso. Dentro de los recintos, trabajaríamos con niños hasta los seis años, en las cárceles de mujeres; y en todas trabajaríamos con los niños que vienen a visitar a sus progenitores los fines de semana, que es el momento en que se los puede encontrar, porque luego, el resto del tiempo no, pues viven lejos, vienen de zonas rurales a veces, o pasan clases en los días hábiles de la semana. Actualmente, para la atención, el personal que tenemos también se va turnando. Los horarios se adaptan a la afluencia de niños”.

*(Rosa Torres, coordinadora nacional del programa de los CAIP)*

## Trabajo interinstitucional

La coordinación con la Dirección General de Régimen Penitenciario se materializa en las autorizaciones para el ingreso del personal de los CAIP y la realización de actividades con niñas y niños dentro y fuera del centro penitenciario. Así también, y conforme al Convenio Interministerial y su primera enmienda, Régimen Peniten-

ciario es la instancia que se encarga de señalar y dotar de espacios físicos para la adecuación o ampliación de la infraestructura requerida para los CAIP. Es destacable este aporte, sabiendo que en todos los centros penitenciarios existe falta de espacio para las personas privadas de libertad y el hacinamiento limita cualquier acción concreta.

También se debe destacar la participación de las organizaciones sociales dentro de los penales (especialmente con los delegados representantes de las personas privadas de libertad). Con su ayuda se localiza los espacios disponibles, se evalúa las refacciones necesarias, las ampliaciones o adecuaciones, una vez que Régimen Penitenciario autoriza el proceso. Por ejemplo, Régimen Penitenciario permitió el ingreso de materiales de construcción y de los trabajadores de empresas contratadas; facilitó el uso de recursos tales como energía eléctrica, agua y otros implementos necesarios para el desarrollo de las tareas de ampliación o refacción; inclusive permitió la contratación de personas privadas de libertad bajo la modalidad de te-

rapia ocupacional, beneficiando así a la población penitenciaria. En su mayoría, los consejos brindaron todo el apoyo necesario, desde el traslado del equipamiento a los ambientes de cada CAIP hasta la instalación de equipos, la reparación de su infraestructura, el armado de muebles, juguetes, etc., la limpieza de los ambientes y otros trabajos. Su participación hoy se amplía a intervenir en algunos aspectos educativos, como fijar horarios de atención en los centros o incentivar a que madres y padres internos envíen a sus hijos a los CAIP. Mediante los consejos de delegados se recoge también las propuestas de padres, madres y tutores privados de libertad respecto de la atención que desean para sus hijas, hijos y menores dependientes.

“El apoyo integral que presta el CAIP es fundamental considerando que los niños son demasiado vulnerables por el contexto que rodea a sus papás, a sus mamás; y requieren bastante apoyo, sostenimiento y estimulación, principalmente en el ámbito educativo. También se tiene que trabajar con las mamás para que de alguna manera se pueda garantizar y mejorar las alternativas, las oportunidades de su desarrollo integral. Pero este espacio brinda esa oportunidad, puesto que la responsable es una psicóloga que sabe trabajar estos aspectos no sólo con los niños y las niñas, sino también con las mamás”.

*(Sandra Soto, directora de Régimen Penitenciario de Oruro)*

Se puede anotar también otros ejemplos concretos de coordinación y cooperación interinstitucional. En La Paz, Régimen Penitenciario comisionó a tres trabajadores de su plantel para realizar algunas refacciones en el CAIP de Obrajes. En Morros Blancos (Tarija) se firmó un acta entre la Go-

bernación Departamental de Tarija, la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario y la Coordinación de los CAIP para realizar labores de su competencia en beneficio de los niños: el programa de los CAIP cumplió con la adecuación de ambientes según planos aprobados por el Ministerio de



Educación; Régimen Penitenciario se ocupó de la construcción de un dormitorio, y la Gobernación –mediante su programa PIDI– garantiza la alimentación de los niños y la contratación de una cocinera y de una cuidadora.

Como se puede apreciar, la coordinación interinstitucional permanente resulta muy provechosa para el desarrollo de las actividades del programa y acarrea beneficios indirectos para todas las entidades e instancias participantes.

“Los niños aquí ya no están a la deriva, están siendo formados en la parte educativa de una manera altamente calificada. Tal vez afuera, en la vida en libertad, las madres no se dedicaban a sus hijos, pero aquí sí lo hacen, con el apoyo de todo el equipo del CAIP. Si afuera ellas no tenían la posibilidad económica, el tiempo, la capacidad y la pasión para preocuparse por la educación de su hijo, aquí con ustedes lo están logrando”.

*(Interna del penal de San Sebastián mujeres, Cochabamba)*

## El equipamiento básico

El Ministerio de Educación adquirió los bienes educativos necesarios para cada CAIP, que fueron transferidos a título gratuito al Ministerio de Gobierno mediante las Resoluciones Ministeriales N° 654/2014, N° 129/2015 y N° 786/2015, con los respectivos

contratos de transferencia. Asimismo, para acelerar el funcionamiento de los CAIP y brindar la atención integral a niños y niñas, el Ministerio de Educación dispuso el traslado de los bienes y materiales educativos hasta cada CAIP.<sup>6</sup> En el cuadro N° 3 se detalla el equipamiento otorgado por el Ministerio de Educación.



<sup>6</sup> En el caso del Beni, la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario fue la instancia que se ocupó de trasladar todo el equipamiento que se encontraba almacenado en el CAIP Trinidad mientras concluyera la adecuación del CAIP en Mocoví.

**Cuadro N° 3**  
**Equipamiento básico disponible para cada CAIP**

|                                           |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Equipos multimedia</b>                 | • Computadoras                                                                                                           |
|                                           | • Impresora multifunción                                                                                                 |
|                                           | • Televisor                                                                                                              |
|                                           | • Reproductor de video                                                                                                   |
|                                           | • Reloj biométrico (para control de asistencia del personal del CAIP, compartido con el personal de los CEA)             |
| <b>Mobiliario</b>                         | • Mesas                                                                                                                  |
|                                           | • Sillas                                                                                                                 |
|                                           | • Estantes para libros                                                                                                   |
|                                           | • Paneles de información                                                                                                 |
| <b>Libros educativos</b>                  | • Lote de literatura infantil (400 cuentos aproximadamente)                                                              |
|                                           | • Lote de libros de consulta (aproximadamente 100 enciclopedias, diccionarios, atlas, libros temáticos, etc.)            |
| <b>Útiles y material escolar</b>          | • Lotes de material consistente en papelería, cuadernos, lápices, plastilina, cartulinas, pegamento, etc.                |
| <b>Juegos didácticos y recreacionales</b> | • Lote de juegos didácticos: rompecabezas, montaje y armado, etc.                                                        |
|                                           | • Lote de juegos recreacionales para montaje en jardín (toboganes, columpios, castillos, coches, casitas de juego, etc.) |
|                                           | • Globo terráqueo                                                                                                        |
|                                           | • Pizarra                                                                                                                |
| <b>Software y DVD educativos</b>          | • Colecciones de <i>software</i> educativo                                                                               |
|                                           | • Colecciones de DVD educativos                                                                                          |
| <b>Prevención de riesgos</b>              | • Extintores                                                                                                             |
|                                           | • Botiquín                                                                                                               |
| <b>Material de limpieza</b>               | • Escoba, basurero, jabón, cepillos dentales, pasta dental, toallas, gel antiséptico, etc.                               |

Fuente: Coordinación nacional de los CAIP.

## Actividades cotidianas

Las actividades cotidianas en los CAIP se las desarrolla mayormente en las aulas pedagógicas, donde funcionan la biblioteca y la sala de informática, pero también en el parque o jardín infantil (si se dispone de un espacio al aire libre). Todos estos ámbitos cuentan con los materiales y recursos ne-

cesarios, pese a que la infraestructura disponible resulta a veces muy limitada en los centros penitenciarios donde hay mayor hacinamiento. No obstante de eso, el programa ha conseguido ambientes adecuados para establecer los tres espacios educativos, y también ha logrado la disponibilidad de un cuarto de baño y de aseo para niños y niñas, además de una cocina en





algunos recintos,<sup>7</sup> todo en la medida de las posibilidades y el espacio que se otorga a cada CAIP.

El detalle de las actividades que se despliega en los tres ámbitos fundamentales del programa se desarrolla en el cuadro N° 4.

**Cuadro N° 4**  
**Los espacios educativos de los CAIP**

| Ámbitos o espacios educativos | Actividades pedagógico-recreativas                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Biblioteca                    | Lectura, escritura, apoyo escolar y expresión plástica |
| Sala de informática           | Informática-aprendizaje                                |
| Jardín o parque infantil      | Recreación-aprendizaje-convivencia                     |

Fuente: Metodología de los CAIP.

## La pertinencia de la intervención sicopedagógica

Según la apreciación de los profesionales sicólogos y pedagogos del CAIP, el desarrollo social, cognitivo y afectivo de los niños ligados a personas privadas de libertad no es el mismo que el del resto de los niños, pues de entrada se evidencia una conducta alterada por la situación de encierro de sus progenitores o tutores. Los niños que viven o frecuentan las cárceles manifiestan retraimiento, temor e inseguridad y eso se evidencia cuando salen a la calle o realizan actividades curriculares.

En sus situaciones específicas de vida se puede observar desde carencia de afecto, que proviene del descuido de algunas personas privadas de libertad hacia sus hijos e hijas y se evidencia en el desaseo y en la conducta tempranamente autónoma en niños que ni siquiera tienen concien-

cia plena de sus acciones y de sus consecuencias, hasta el excesivo cuidado y sobreprotección de los menores, sobre todo por parte de algunas madres, que son las que, en contraste con los padres privados de libertad, soportan una pena mayor: pues además de tener cuasipresos a sus hijos, tienen la responsabilidad de su manutención. La negativa dependencia que se crea en estos niños se expresa en su incapacidad para desarrollar actividades por sí solos o para establecer relacionamiento armonioso con los otros niños.

Según los especialistas de los CAIP, el ambiente carcelario influye para que niños y niñas desarrollen conductas asociadas con las formas de hablar, de comportarse y de ver el mundo que muestran los adultos privados de libertad. Y además de eso, los menores se identifican con la privación de libertad de los adultos y consideran que ellos también están cumpliendo

<sup>7</sup> Con la instalación de este espacio se prevé lograr acuerdos con alcaldías, gobernaciones u otras instituciones para proveer alimentación a los niños, o para que las madres puedan prepararles refrigerios.

una condena o sanción penal, y hasta asumen roles de prisioneros: es corriente que ellos adopten en su habla la jerga carcelaria y demuestren actitudes de desconfianza o de manipulación y engaño hacia los otros.

Otras características anotadas por los psicólogos y pedagogos de los CAIP –y sobre las que se interviene– es la demasiada agresividad o los sentimientos de envidia o de ira que muchos niños y niñas manifiestan, pues

ellos reflejan las conductas de supervivencia que observan en el mundo de los adultos y luego las asimilan para sí. En el otro extremo, hay niños que asumen actitudes de víctimas y manifiestan total conformismo con una situación de infelicidad, de la cual, además, se sienten causantes, culpables y se sienten avergonzados, pues no tienen conciencia de su inocencia. Hay también niños que manifiestan problemas de angustia, de lo cual generan ansiedad y frustración.

“En este CAIP trabajo principalmente con niños pequeños, desde los 3 añitos, 4, 5. Pero también hay niños más grandes que vienen de visita. Hay uno que vivió prácticamente toda su infancia acá y siempre viene a ver a su mamá. Como yo puedo interactuar mucho con las madres, he empezado a trabajar talleres para hablar de violencia y maltrato infantil, y con actividades pedagógicas y de lectura por vacaciones. El seguimiento escolar se hace a todos los que asisten al CAIP. Se va a la escuela, a preguntar al profesor, y hacemos acompañamiento a cuanto van aprendiendo los niños. También apoyamos en las inscripciones del comienzo de clases, asistimos a reuniones, a las horas cívicas; somos como portavoces de las madres y de los padres que no pueden salir afuera”.

*(Sicóloga del CAIP San Pedro, Oruro)*

Todas estas situaciones, relacionadas con el mundo problemático de los adultos privados de libertad, motivan que hayan niños y niñas retraídos, sin interés ni motivación para el aprendizaje, o niños agresivos, manipuladores. Según el parecer de los profesionales del CAIP, la agresividad también es una forma de defensa para no ser rechazados, tipificados o señalados por la sociedad, y a eso se puede asociar la desvalorización personal y hasta la autoagresión física, a la que los pequeños recurren para manipular a los

demás mediante la compasión o para autocastigarse. Con todos estos problemas, los niños, niñas y adolescentes se tornan vulnerables a padecer cualquier acoso o sufrir situaciones de peligro, no sólo dentro de los penales sino en la vida social del mundo exterior. Como resultado de todas estas vivencias, su existencia puede pasar a ser conflictiva para la sociedad.

En todo caso, en los CAIP se puede encauzar positivamente todas estas desventajas. Pedagogos y psicólogos trabajan tanto la autonomía como la



dependencia, para lograr personas que sepan ponerse límites y también puedan ser autónomas, que sepan diferenciar el bien del mal, sepan cómo cuidarse y cómo explorar el mundo.

Pedagogos y pedagogas de los CAIP apoyan a los menores en sus tareas escolares, en desarrollar con intensidad el hábito de la lectura y la escritura para generar su avance lingüístico

y su desarrollo personal, para incentivar sus habilidades sicomotrices, la interacción social solidaria y cooperativa con sus pares, trabajar sobre retrasos lingüísticos o de habla que a veces se manifiestan por sus condiciones de encierro o por el descuido de los adultos, en apoyarlos en actividades de investigación, en valorar el conocimiento individual y colectivo, la solidaridad y la cooperación mutua.

"Sabemos que las personas que están privadas de libertad tienen muchos problemas a nivel emocional, social, legal, y por eso hay muchos casos de padres o madres que descuidan el rol que deberían asumir ante sus hijos; automáticamente relegan ese rol a las autoridades penitenciarias o de asistencia pública, pues ellos adoptan una vida con las limitaciones que implica estar privado de libertad. Y se olvidan del hijo, o de la hija. Consideran que ya es suficiente cuidado que los pequeños vivan con ellos. Pero eso no es suficiente".

*(Sicóloga de los CAIP Mocoví y Trinidad mujeres, Beni)*

## Impacto social sobre los adultos privados de libertad

Mediante el trabajo específico con niños, niñas y adolescentes, los CAIP empoderan también a los adultos, pues al revalorizar su rol de madres, padres o tutores, los incentivan a ejercer el cuidado responsable de sus hijos y los hacen sentir necesarios en el seguimiento de los estudios y el aplauso a los avances educativos logrados por los pequeños.

La coordinación con padres, madres o tutores privados de libertad permite que los CAIP realicen el seguimiento escolar de la población beneficiaria. Facilitadoras y facilitadores -previo consentimiento escrito o

a solicitud expresa de los apoderados privados de libertad- acuden a los centros educativos, conversan con los docentes y directores de los establecimientos sobre la educación de los niños, y coordinan su respectivo apoyo escolar: tareas, trabajos prácticos o de investigación, motivación a la lectura, a la escritura, etc. Los profesionales de los CAIP realizan todas estas gestiones de seguimiento escolar con mucha reserva y cuidado, para evitar cualquier estigmatización o discriminación que puedan sufrir aquellos menores tanto de sus pares (compañeros y compañeras de aula), como de los maestros, las juntas escolares y hasta los directores de las unidades educativas.

Todas estas intervenciones ya gozan del beneplácito y la plena aceptación de las personas privadas de libertad, que ven en los CAIP el apoyo educativo que desde hace tiempo se venía reclamando al Estado. Todo esto les permite empoderarse nuevamente

en su rol educativo como padres, madres o tutores; les genera autoestima personal; les hace crecer a los ojos de sus hijos e hijas y les permite tomar conciencia de que mediante la educación puede haber un cambio en la vida de sus hijos y en sus propias vidas.

“Empoderamiento es más que todo una información sicosocial que se utiliza para que la persona pueda asumir un rol determinado: hay gente que dice: ‘yo no soy buen padre, o madre, porque soy persona privada de libertad; pero si me preocupo porque mi hijo está estudiando y si alguien va en mi nombre a la escuela y habla con la profesora y luego conmigo, entonces puedo desde ahí saber que mi hijo va a valorar que yo como papá, como mamá, pese a todo, sigo interesándome por él. Y algún día él va a reconocer y va a venir, me va a visitar, me va a querer’. De esta forma estamos enfocando el empoderamiento”.

*(Sicóloga de los CAIP Mocoví y Trinidad mujeres, Beni)*





# **V. LOGROS, HALLAZGOS, DIFICULTADES Y TAREAS PARA EL PROGRAMA**







**C**on la vigencia plena de los CAIP, por primera vez el Estado ha asumido su responsabilidad de atender educativamente a una población en específica desventaja social. Y la ha asumido sin escatimar recursos ni esfuerzos, dotando al programa con todo lo fundamental, tanto en ítems de profesionales especialistas como en equipamiento e infraestructura. (VER ANEXO resumen de inversión).

Producto de esta voluntad política, se cuenta actualmente con equipos multidisciplinarios conformados por personal idóneo que brinda apoyo especializado a hijos, hijas y menores dependientes de personas privadas de libertad. Los resultados se han hecho patentes en la nivelación escolar y la reincorporación de menores que habían abandonado la educación escolarizada por falta de apoyo y de recursos; hoy por hoy cuentan con reforzamiento pedagógico y motivación para estudiar y superarse, logran leer y escribir con el nivel propio de su edad o incluso superando este nivel, manejan las nuevas tecnologías de la comunicación e información y múltiples técnicas de investigación.

Los avances que cada CAIP anota y reporta –así como los hallazgos y las dificultades que se enfrenta en el proceso– están siendo ser incorporados a un sistema nacional de monitoreo y seguimiento SISCAIP que permite analizar y ponderar con mayor detalle la evolución del programa, para que se muestre de manera fidedigna cómo es que viene repercutiendo esta política y este programa en que los niños mejoren sus calificaciones, tengan mejor aprovechamiento escolar, superen sus problemas de aprendizaje, etc., etc. En tanto se trabaja en perfeccionar el SISCAIP en su período de prueba, los beneficios alcanzados ya son muchos y han sido destacados y valorados por los padres, madres y tutores de la población beneficiaria.

## Los logros

El primer gran logro que se debe anotar es que el programa cuenta con una metodología pedagógica y de gestión apropiada, validada y exitosa en la atención a una población infantil y adolescente que sufre desventajas educativas. Los recursos metodológicos, los materiales didácticos, la especialización y motivación de un personal idóneo son

su valor agregado. Además, esta metodología se puede adaptar o replicar a otras poblaciones que se encuentran en desventaja educativa.

Es también un importante logro que una instancia estatal altamente ejecutiva se haya apropiado de la experiencia inicial (la experiencia del Centro de Orientación Femenina de Obrajes), que demostró su validez dentro de la realidad de transformación social que se está gestando en el país. La capacidad de apropiación de experiencias educativas exitosas demuestra la sabiduría y la asertividad en reconocer el valor de otros aportes intelectuales y prácticos para incorporarlos a las políticas públicas del Estado Plurinacional y así enriquecer la línea de trabajo del Ministerio de Educación.

Por otro lado, con la intervención de los CAIP se puede detectar niños que no tienen acceso al sistema de educación regular escolarizada y así se permite su acceso pleno mediante la inscripción y la nivelación educativa. Asimismo, se detecta otros problemas concretos de accesibilidad y se trabaja en la transferencia de los menores a unidades educativas más cercanas a los lugares donde sus padres, madres o tutores están privados de libertad.

Se ha enriquecido también las denominadas “mesas de trabajo”, que son instancias a las que acuden diver-

sas instituciones públicas que trabajan con la niñez y adolescencia para debatir soluciones a las múltiples tareas que se encara hacia esta vasta población. Con la intervención de los CAIP, estas “mesas” pueden conocer de cerca la situación educativa en la que se encuentran niños, niñas y adolescentes que tienen a sus progenitores o tutores privados de libertad. Además, los CAIP establecen comunicación y coordinación permanente con las personas privadas de libertad interesadas en el proceso de aprendizaje de sus hijos, no solamente para hacer seguimiento a casos específicos y pedir la intervención de instituciones competentes en la temática, sino para consensuar con todas las partes concurrentes sobre el destino de los menores.<sup>8</sup>

Por el trabajo indirecto que realizan con los adultos privados de libertad (mediante la intervención directa con sus hijos, hijas o dependientes menores de edad), los CAIP contribuyen a restablecer los lazos familiares y los vínculos afectivos y emocionales devolviendo a padres, madres y tutores su responsabilidad educativa y otorgándole mérito al rol que ejercen; de modo que también se podría hablar de cambios positivos logrados en la población penitenciaria al reactivar su responsabilidad educativa materna y paterna.

<sup>8</sup> Los CAIP no intervienen en el hecho de que se queden o se vayan los niños, niñas y adolescentes que viven o visitan las cárceles; esta labor compete a otras instancias públicas. Pero sí potencian la posibilidad de hacer un diagnóstico educativo sobre la situación de los niños que se encuentran en hogares y casas de acogida por tener a sus progenitores o tutores privados de libertad.



Adicionalmente se puede señalar que se ha visto a padres y madres cuyos hijos asisten a los CAIP organizarse y coordinar entre ellos para realizar actividades conjuntas, como ferias, exposiciones didácticas, celebraciones cívicas, etc.

El programa también aporta indirectamente al cumplimiento de la Ley de Ejecución Penal y Supervisión, N° 2298, que establece que el vínculo entre las personas privadas de libertad y sus familias no se debe romper, de modo que la persona privada de libertad, de

acuerdo al tratamiento que vaya recibiendo, pueda reinsertarse en la sociedad y tenga motivaciones, optimismo y voluntad para asumir y fortalecer su rol de padre o madre de familia.

Los cuadros N° 5, N° 6 y N° 7 contienen datos de la gestión 2016, donde se puede observar las cantidades de niños, niñas y adolescentes atendidos por el programa en diferentes aspectos y áreas del aprendizaje. Finalmente, también se puede observar un consolidado de las atenciones brindadas en 2014, 2015 y 2016.

**Cuadro N° 5**  
**Población atendida por los CAIP en diversos aspectos educativos en 2016**

| Indicadores                                                                                                                       | Beneficiarios<br>(Hijas, hijos y dependientes de<br>personas privadas de libertad) |         |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|
|                                                                                                                                   | Varones                                                                            | Mujeres | TOTAL        |
| Niñas y niños atendidos por el programa                                                                                           | 731                                                                                | 715     | <b>1.446</b> |
| Niñas y niños inscritos en unidades educativas con el apoyo del programa                                                          | 69                                                                                 | 56      | <b>125</b>   |
| Niñas y niños detectados en edad escolar no matriculados que se encuentran en proceso de nivelación (recuperación) en el programa | 26                                                                                 | 24      | <b>50</b>    |
| Niñas y niños que se beneficiaron con apoyo escolar                                                                               | 304                                                                                | 312     | <b>616</b>   |
| Niñas y niños que recibieron seguimiento en sus unidades educativas                                                               | 161                                                                                | 146     | <b>307</b>   |
| Niñas y niños con dificultades de aprendizaje y que recibieron intervención pedagógica                                            | 64                                                                                 | 83      | <b>147</b>   |
| Niñas y niños que recibieron intervención sicopedagógica                                                                          | 206                                                                                | 214     | <b>420</b>   |
| Niñas y niños con discapacidad, atendidos                                                                                         | 11                                                                                 | 7       | <b>18</b>    |
| Libros leídos entre enero y noviembre de 2016 en todos los CAIP                                                                   | 966                                                                                | 1.076   | <b>2.042</b> |
| Niñas y niños que se beneficiaron con clases de computación                                                                       | 284                                                                                | 270     | <b>554</b>   |
| Niñas y niños que se beneficiaron con actividades recreacionales y artísticas                                                     | 396                                                                                | 373     | <b>769</b>   |

Fuente: Coordinación nacional de los CAIP.



**Cuadro N° 6**  
**Resultados de intervenciones de los CAIP en 2016**

| Indicadores                                                                                                                                                                               | Beneficiarios<br>(Hijas, hijos y dependientes de<br>personas privadas de libertad) |         |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|
|                                                                                                                                                                                           | Varones                                                                            | Mujeres | TOTAL     |
| Diplomas de honor por destacado rendimiento escolar (otorgados en sus unidades educativas)                                                                                                | 15                                                                                 | 15      | <b>30</b> |
| Participantes en los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo" 2016                                                                                                | 2                                                                                  | 1       | <b>3</b>  |
| Niñas y niños en edad escolar que llegaron al CAIP sin saber leer ni escribir y aprendieron gracias a la intervención del programa                                                        | 27                                                                                 | 36      | <b>63</b> |
| Diplomas otorgados por participación en acontecimiento educativos (concursos de lectura y otros) en diferentes instituciones                                                              | 22                                                                                 | 26      | <b>48</b> |
| Apoyo a niñas y niños beneficiarios que no ingresaron al CAIP por motivos de fuerza mayor, pero recibieron apoyo en una o varias oportunidades (matriculación, seguimiento escolar, etc.) | 43                                                                                 | 38      | <b>81</b> |
| Niños y niñas que recibieron apoyo en una situación de enfermedad (campañas de medicamentos, visita al hospital para orientación y otros)*                                                | 54                                                                                 | 42      | <b>96</b> |
| Niñas y niños que recibieron apoyo en situación crítica de vivienda y alimentación*                                                                                                       | 17                                                                                 | 24      | <b>41</b> |
| Niñas y niños que recibieron apoyo en la compra de materiales escolares (con los que no cuenta el CAIP), textos, vestimenta y pasajes para asistir a la unidad educativa, entre otros*    | 29                                                                                 | 38      | <b>67</b> |

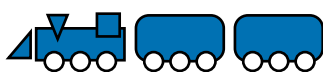
\*Con apoyo voluntario de las facilitadoras/es.

Fuente: Coordinación nacional de los CAIP.

**Cuadro N° 7**  
**Población infantil y juvenil atendida en los CAIP de 2014 a 2016**

| Gestión | Beneficiarios<br>(Hijos, hijas y dependientes de personas privadas de libertad) |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 2014    | 254                                                                             |
| 2015    | 596                                                                             |
| 2016    | 1.446                                                                           |

Fuente: Coordinación nacional de los CAIP.



Como producto del impacto positivo que el programa de los CAIP ha logrado en los recintos penitenciarios del país, el Ministerio de Educación ha visto por conveniente ampliar esta política pública a otras poblaciones infantiles y adolescentes que experimentan desventaja y rezago educativo. Así por ejemplo, en 2017 los CAIP se implementarán en los hospitales públicos. Esta política se consolidará de manera flexible, para dar seguimiento a las gestiones y actividades ya implementadas y para ampliar el radio de acción, cobertura y calidad educativa que brindan los CAIP a otros lugares que no sean necesariamente el interior de los recintos penitenciarios.

### **Dificultades detectadas**

Según estimaciones preliminares, el programa ha logrado abarcar a una población meta de cerca del 80% de niños, niñas y adolescentes, entre 3 y 14 años. El porcentaje restante correspondería, mayormente, a menores que no mantienen vínculos con sus progenitores, que no frecuentan o nunca visitan los recintos carcelarios. Sin embargo, no por ello estos menores dejan de sufrir las consecuencias de tener a sus padres, madres o tutores privados de libertad. Se hace necesario cuantificar a esa población no localizada, establecer contacto y empezar a actuar. La atención a niños y niñas no sólo debe darse en el interior de los recintos penales sino también afuera, pues el programa se ha planteado que allá donde vayan los hijos e hijas de personas privadas de libertad, allá irán los CAIP.

Con el paulatino cumplimiento de la Ley 548 (Código del Niño, Niña y Adolescente), que establece sólo la permanencia de niños y niñas de 0 a 6 años en los recintos penitenciarios, es previsible que a corto plazo –o mediano plazo a más tardar– toda la población infantil mayor a esa edad vaya abandonando su situación de encierro indirecto para pasar a la tuición responsable y segura de las instancias encargadas de su salvaguarda y seguridad. El programa está listo para adecuarse a estas nuevas condiciones, con un personal que ya conoce la modalidad de trabajo de los CAIP móviles, los cuales atienden a niños y niñas que llegan solamente de visita a aquellos centros o lugares donde aún no hay un CAIP consolidado o a aquellos lugares desde los cuales los niños no pueden trasladarse a los CAIP. Esta modalidad también ha mostrado impacto positivo en el combate a la deserción escolar y en reforzar el aprendizaje de la población beneficiaria.

Al respecto, una de las solicitudes más recurrentes de padres y madres que tienen a sus hijos menores viviendo con ellos es que se creen unidades educativas cercanas a los recintos penitenciarios –algunos progenitores, yendo más lejos en sus pretensiones, incluso piden colegios dentro de los penales–, para que no se pierdan el lazo afectivo y la responsabilidad paterna o materna en su educación. No obstante, por lo alejados que están algunos recintos penitenciarios de los centros urbanos, muchas veces este anhelo se hace difícil de realizar.

En todo caso, cuando es posible, los equipos profesionales de los CAIP coadyuvan, en consenso con padres, madres y autoridades educativas, a la reubicación de los pequeños en unidades educativas cercanas a donde se encuentran los progenitores.

Quizás el recinto penitenciario más problemático en este aspecto es la cárcel de Palmasola (Santa Cruz de la Sierra) que concentra, por datos de su gobernación, a casi un tercio de la población penitenciaria de todo el país. Allí, según estimaciones de los responsables del CAIP, cerca del 85% de los niños y niñas en edad escolar que viven con sus padres o madres en el interior nunca ha ido al colegio y se ha criado en situación de encierro, debido al temor de sus progenitores a que se les quite a sus hijos y a su falta de recursos económicos para sostener las onerosas salidas diarias al exterior. Por tal motivo, el CAIP se ha constituido para esta singular población interna en su principal o único centro de aprendizaje, donde inclusive muchos niños aprendieron a leer y escribir. No obstante, el programa alerta constantemente a padres y madres acerca de que no es un sustituto de la educación regular escolarizada y que los menores tienen el derecho de acceder al sistema educativo plurinacional, con la participación y coordinación entre todas las instancias de decisión. Además, el Ministerio de Educación, consciente de esta problemática, está predispuesto a implementar el programa CAIP en hogares donde puedan ser acogidos estos niños, para así garantizar su derecho a la educación.

Muy aparte de eso, en algunos CAIP se ha detectado que persiste todavía una equivocada práctica curricular en las unidades educativas, que no valora ni enseña en las lenguas maternas (que no son el idioma castellano) que hablan niños y niñas. De este modo, pese a que el nuevo modelo educativo sostiene la aplicación de una enseñanza intra-intercultural y plurilingüe, las lenguas originarias todavía son desvalorizadas o ignoradas. Y ahí se engendran múltiples problemas de aprendizaje, porque se asume –falazmente– que el idioma materno de los niños y niñas (que no sea el castellano) es, en sí mismo, un “problema o una barrera para el aprendizaje”. En consecuencia, “aparecen” niños y niñas que no saben hablar ni, en consecuencia, leer o escribir correctamente en castellano y se los culpabiliza por esta ignorancia, cuando el problema es totalmente inverso: es la escuela y sus docentes quienes no saben enseñar en el idioma originario.

Superar esta situación de inequidad cultural, educativa y social es todavía una tarea pendiente para todo el sistema educativo plurinacional, pues la enseñanza intra-intercultural y plurilingüe es una conquista social refrendada por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

## Tareas

Dadas todas estas circunstancias y condiciones, y ya con los 16 centros en pleno funcionamiento (14 dentro de recintos penitenciarios y 2 como centros móviles), beneficiando un prome-





dio anual de 1.000<sup>9</sup> niños, niñas y adolescentes entre los 3 y los 14 años de edad, las siguientes acciones se han empezado a activar en el programa para mejorar su intervención:

### ***Capacitación continua y evaluación del desempeño del personal***

Si bien son actividades constantes, se debe fijar mayor atención a la administración y seguimiento administrativo de los centros, pues la meta es la especialización del personal que atiende los CAIP en todas las temáticas relacionadas con la población beneficiaria; por ejemplo, detección temprana de problemas de aprendizaje, apoyo a la lectura y escritura, inclusión de temas culturales y artísticos, entre otros.

### ***Sostenibilidad en materiales***

En los CAIP se cuenta con materiales fungibles para el aula y materiales escolares que son entregados a los niños y niñas según van participando de las actividades, para que los usen en sus unidades educativas, en el caso de quienes van a la escuela. También es necesario ampliar la biblioteca con nuevos títulos de literatura infantil y dotar de *software* educativo actualizado y pertinente con la realidad nacional para las clases de computación, además de ampliar la sostenibilidad anual de estos recursos con entidades gubernamentales o rastreando mayores aportes en la sociedad civil.

### ***Adaptación al cumplimiento de la ley***

La Ley de Ejecución Penal y Supervisión y el Código del Niño, Niña y Adolescente disponen que sólo hasta los 6 años pueden niños y niñas convivir con sus madres en los centros penitenciarios. A medida que la realidad penitenciaria se vaya adecuando a estas normas, los CAIP tendrán que adaptarse y trabajar en ese mismo sentido. Las complejas situaciones que atraviesan las personas privadas de libertad y la situación de desamparo que les toca vivir a sus hijos, hijas o dependientes, además de las desventajas sociales, culturales y económicas que ya tienen, constituyen una dura realidad que se va a ir solucionando paulatinamente.

### ***Ampliación en la atención a toda la población beneficiaria***

En 2016 se terminó de implementar 16 CAIP con 25 ítems de profesionales en sicología y pedagogía. Ahora se ha empezado a socializar sus resultados con las personas privadas de libertad, mientras que sus hijos e hijas siguen incorporándose al programa. También se apunta a ampliar de manera decidida la atención educativa fuera de los recintos penitenciarios a niños y niñas que son hijos, hijas o dependientes de personas privadas de libertad que se encuentran en hogares transitorios, con parientes, familias extendidas, etc. y que necesitan igual o mayor apoyo educativo.

<sup>9</sup> En 2016 se atendió 1.446 niños.

### ***Aumento de personal especializado***

Una vez que se amplíe la atención en los CAIP al máximo de población beneficiaria, podría ser necesario contar con más profesionales y para ello se puede establecer o fortalecer convenios y acuerdos con universidades y otras instituciones, de modo que se incorpore pasantes y estudiantes realizando trabajos dirigidos o de tesis, para cumplir labor voluntaria en los centros (cabe señalar que en el departamento de La Paz ya se cuenta con pasantes y voluntarios).

### ***Coordinación interinstitucional***

Es imprescindible la coordinación permanentemente con otras instancias gubernamentales y de la sociedad civil, según sus competencias concretas, para beneficiar a la población meta en aspectos de salud, alimentación, justicia (aspectos legales y de protección), entre otros.

### ***Espacios adecuados o refaccionados por el Ministerio de Educación***

En su diario funcionamiento, los CAIP a veces deben compartir áreas en común con las guarderías para niños pequeños que existen en los centros penitenciarios. Dada esta coincidencia, se podría ampliar la estimulación educativa temprana a estos pequeños, pero es necesario coordi-

nar con las instituciones encargadas de esas guarderías, de modo tal que también aporten a las actividades educativas. La idea es coordinar y fortalecer el trabajo conjunto para que, por ejemplo, se dé alimento a todos los niños que ocupan esos espacios, y que todos, incluso los más pequeños, también se beneficien con el apoyo educativo del ministerio.

### ***Elaboración y desarrollo de instrumentos pedagógicos y metodológicos***

Una vez que se ha terminado la fase de implementación de los CAIP y ya se cuenta con profesionales contratados y una metodología pedagógica y de gestión, se tiene previsto elaborar mayores contenidos: manuales, cuadernillos, *software*, fichas de seguimiento y evaluación, etc. que fortalezcan la calidad educativa en las distintas áreas del CAIP: computación, lectura, escritura y otras actividades.

### ***Coordinación interministerial***

Para el seguimiento y mantenimiento de los CAIP, se hace necesario proseguir la coordinación interinstitucional entre la UPIIP y la Dirección General de Régimen Penitenciario, de acuerdo al convenio existente entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno.





# ANEXOS





## Normativa relacionada a niños, niñas y adolescentes en Bolivia

### **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**

Artículo 9. Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:

1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.

2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

[...]

4. Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo...

[...]

Artículo 17. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, producti-

va, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

### **Ley de Educación N° 070, “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”**

Artículo 1. (Mandatos constitucionales de la educación).

1. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

2. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

[...]

7. El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

8. La educación es obligatoria hasta el bachillerato [...].

[...]

Artículo 3. (Bases de la educación). La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos

en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización. La educación se fundamenta en las siguientes bases:

[...]

7. Es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna según el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado...

[...]

12. Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.

13. La educación asume y promueve como principios ético morales de la sociedad plural el *ama qhilla*, *ama llulla*, *ama suwa* (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), *suma qamaña* (Vivir Bien), *ñandereko* (vida armoniosa), *teko kavi* (vida buena), *ivi maraei* (tierra sin mal) y *qhapaj ñan* (camino o vida noble), y los principios de otros pueblos. Se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de

los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Artículo 4. (Fines de la educación).

1. Contribuir a la consolidación de la educación descolonizada, para garantizar un Estado Plurinacional y una sociedad del Vivir Bien con justicia social, productiva y soberana.

2. Formar integral y equitativamente a mujeres y hombres, en función de sus necesidades, particularidades y expectativas, mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades y capacidades, valorando y respetando sus diferencias y semejanzas, así como garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todas las personas y colectividades, y los derechos de la Madre Tierra en todos los ámbitos de la educación.

[...]

7. Garantizar la participación plena de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional en la educación, para contribuir a la construcción de una sociedad participativa y comunitaria...

Artículo 5. (Objetivos de la educación)

[...]

10. Garantizar el acceso a la educación y la permanencia de ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad y equiparación de condiciones.

[...]

22. Implementar políticas y programas de atención integral educativa a poblaciones vulnerables y en condiciones de desventaja social...

[...]

Artículo 15. (Educación escolarizada integral para la población en desventaja social)





Es la educación integral escolarizada dirigida a la atención de niñas, niños y adolescentes, jóvenes trabajadores desprotegidos y en desventaja social para protegerlos del entorno, mediante programas especiales de hogares abiertos con servicios integrales de salud, alimentación, educación, reinserción escolar y socio-laboral, considerando políticas de rezago escolar como prioridad educativa.

[...]

#### **Título IV. Disposiciones transitorias y finales**

##### **Disposiciones transitorias**

Décima segunda [sic] (Planes y programas intersectoriales). Los planes y programas intersectoriales y articuladores relacionados con educación, y que constituyan prioridades del Estado Plurinacional, deberán ser implementados por el Sistema Educativo Plurinacional a través de planes de acción conjunta y coordinada para su incorporación sistemática en los distintos componentes del sistema. Constituyen prioridades: educación sin violencia, educación en derechos humanos, educación en seguridad ciudadana, educación en derechos de la Madre Tierra, educación contra el racismo, educación en valores y ética.

##### **Convención sobre los Derechos del Niño**

Esta convención es un tratado internacional de las Naciones Unidas que reconoce que todas las personas menores de 18 años tienen derecho a ser protegidas y a desarrollarse. Tiene 38 artículos, y los más relacionados con el tema educativo para niños, niñas y adolescentes en desventaja social son los siguientes:

- Todos los niños sin discriminación tienen los mismos derechos y debe ga-

rantizarse su protección sin importar la condición de sus padres, tutores o familiares (Art. 2).

- El niño tiene derecho a la vida y a desarrollarse (Art. 6).
- El niño tiene derecho a vivir con sus padres a menos que se considere incompatible con el interés superior del niño. Tiene derecho a mantener contacto con los padres en caso de ser separado de ambos o de uno de ellos (Art. 9).
- El niño tiene derecho a su privacidad (Art. 16).
- El niño tiene derecho a ser protegido de todas las formas de descuido, maltrato físico y psicológico y abuso, ya sea de los padres o de quienes se encarguen de su cuidado (Art. 19).
- Los niños privados de su medio familiar tienen derecho al cuidado alternativo (Art. 20 - 21).
- El niño tiene derecho a la educación básica gratuita y a desarrollarse en un ambiente de protección, paz y tolerancia (Art. 28).
- El niño tiene derecho al descanso, juego y tiempo libre (Art. 31).
- El niño tiene derecho a ser protegido de cualquier tipo de trabajo que ameace su salud, educación o desarrollo (Art. 32).
- El niño tiene derecho a ser protegido del abuso y de la explotación sexual (Art. 34).

##### **Código del Niño, Niña y Adolescente, Ley N° 548 del 17 de julio de 2014**

En la sección VII, referida a derechos y garantías de la niña, niño y adolescente con madre o padre privados de libertad:



## Artículo 8. (Garantías).

[...]

II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes...

[...]

Artículo 11. (Tratamiento especializado). Las instituciones del Estado en todos sus niveles, involucradas en la protección de los derechos de la niña, niño y adolescente, garantizarán a favor de las niñas, niños y adolescentes el tratamiento especializado, para lo cual desarrollarán programas de capacitación, especialización, actualización e institucionalización de sus operadores...

[...]

Artículo 106. (Derechos y garantías). La niña, niño o adolescente de madre o padre privados de libertad, tiene los siguientes derechos y garantías:

a. Permanecer con la madre o el padre que se encuentre en libertad;

b. Si ambos se encuentran privados de libertad se le integrará a los familiares o a una familia sustituta de acuerdo a lo establecido por este Código y, de no ser posible, serán integrados en programas específicos o centros de acogimiento, mientras dure la privación de libertad, procurando que sea en la misma localidad donde sus padres se encuentren cumpliendo la medida;

c. En forma excepcional, la niña o niño que no alcanzó seis (6) años de edad podrá permanecer con su madre, pero en ningún caso en los establecimientos penitenciarios para hombres. En espacios aledaños a los centros penitenciarios para mujeres se deberán ha-

bilitar centros de desarrollo infantil o guarderías;

d. Acceder a programas de atención y apoyo para su desarrollo integral, de acuerdo a su situación; y

e. Mantener los vínculos afectivos con su madre, padre o ambos, por lo que la familia ampliada, sustituta o el centro de acogimiento le facilitará visitas periódicas a los mismos.

## Artículo 107. (Responsabilidad).

I. El Ministerio de Gobierno, a través de las autoridades de la Dirección General de Régimen Penitenciario, cuando corresponda, es responsable del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente.

II. Cuando dichas autoridades conozcan la permanencia irregular de una niña, niño o adolescente en recintos penitenciarios, tienen la obligación de comunicar a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. La omisión de esta comunicación, por parte de la autoridad judicial o servidora o servidor público, será sancionada de acuerdo a lo establecido en este Código, sin perjuicio de las responsabilidades penales o administrativas correspondientes.

[...]

## Artículo 115. (Derecho a la educación).

I. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación gratuita, integral y de calidad, dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes, capacidades físicas y mentales...

[...]

## Artículo 163. (Alcance, responsables e implementación).

Las Políticas de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente constitu-



y en el conjunto sistemático de orientaciones y directrices de naturaleza pública, cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes...

[...]

II. En la elaboración, aprobación y vigilancia de las políticas, son responsables la familia, el Estado y la sociedad, de conformidad con las disposiciones de este Código. La participación de la sociedad en la formulación de las políticas deberá incluir prioritariamente la consulta de las niñas, niños y adolescentes, y tomar en cuenta aspectos interculturales e intergeneracionales.

III. Las Políticas de Protección Integral, se implementarán a través de la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de planes, programas y proyectos [...].

[...]

Artículo 166. (Finalidad y prioridad).

I. Los programas de protección integral de las niñas, niños y adolescentes, tienen fines de asistencia, prevención, atención, cuidado integral, capacitación, inserción familiar y social, promoción cultural, fortalecimiento de relaciones afectivas, comunicación, promoción y defensa de derechos, y otros valores, a favor de las niñas, niños y adolescentes. También realizarán programas para el cumplimiento específico de las medidas de protección dictadas por la autoridad competente.

II. El contenido de los programas y las acciones desarrolladas por las entidades ejecutoras públicas y privadas, deberán respetar la condición de sujetos de derechos de las niñas, niños y adolescentes, garantizando su interés superior, brindándoles cuidado y

atención requeridas de acuerdo a su proceso evolutivo, poniendo especial cuidado en medidas destinadas a los primeros años de vida sujetándose a la Constitución Política del Estado, disposiciones del presente Código y tratados y convenios internacionales en materia de Niñez y Adolescencia...

[...]

IV. En consideración al Parágrafo III del presente Artículo, y en el ámbito de sus competencias, los diferentes niveles del Estado, privilegiarán:

[...]

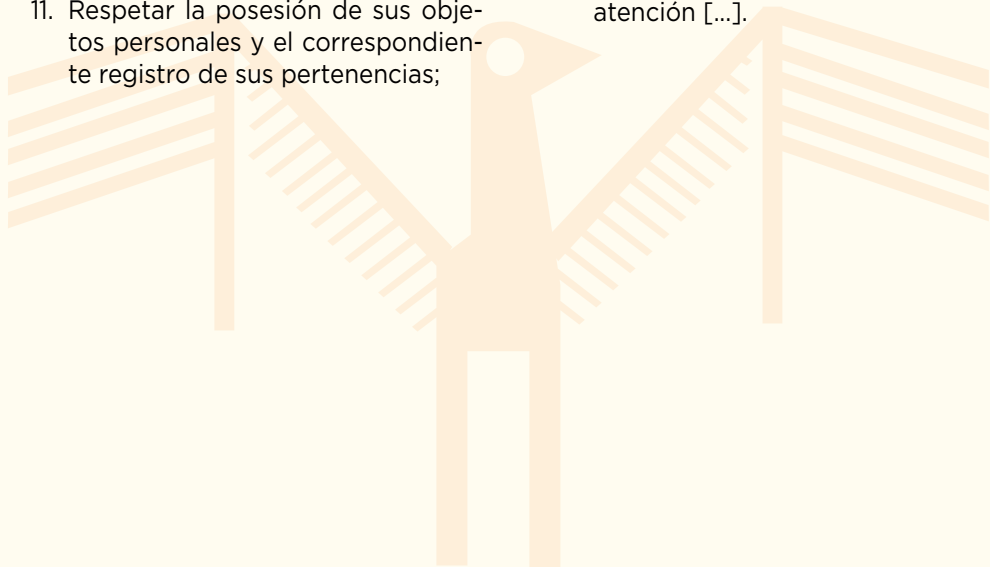
c. Programas de cuidado integral de la niña o niño en su primera infancia que brinden apoyo a las familias y a las entidades que tengan legalmente a su cargo a niñas, niños y adolescentes en las tareas de cuidado integral, educación, nutrición y protección por la importancia de estos primeros años de vida...

[...]

Artículo 173. (Obligaciones de las entidades para una efectiva atención). Las entidades de atención deben sujetarse a las normas del presente Código, respetando el principio de interés superior de la niña, niño o adolescente, y cumplir las siguientes obligaciones en relación a éstas y éstos:

1. Preservar los vínculos familiares;
2. Procurar no separar a hermanos;
3. Respetar la identidad de la niña, niño o adolescente, y garantizar un entorno adecuado;
4. Efectuar el estudio personal y social de cada caso;
5. Atenderlas o atenderlos de forma individualizada;

6. Garantizar la alimentación, vestido y vivienda, así como los objetos necesarios para su higiene y aseo personal;
7. Garantizar la atención médica, psicológica, psiquiátrica, odontológica o farmacéutica;
8. Evitar la revictimización;
9. Garantizar su acceso a la educación;
10. Garantizar el cumplimiento de actividades culturales y recreativas;
11. Respetar la posesión de sus objetos personales y el correspondiente registro de sus pertenencias;
12. Garantizar el derecho a estar informadas o informados sobre los acontecimientos que ocurren en la comunidad, departamento, su país y el mundo, y de participar en la vida de la comunidad local;
13. Prepararlas o prepararlos gradualmente, para su separación de la entidad;
14. Efectuar el seguimiento de niñas, niños y adolescentes que salgan de la entidad; y
15. Otras necesarias para una efectiva atención [...].



## Convenio Interministerial entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno



*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Gobierno*

### CONVENIO INTERMINISTERIAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO

Conste por el presente Convenio Interministerial, que suscriben las partes, sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES).**- Intervienen en la suscripción del presente Convenio interministerial:

**1.1.- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por su titular Roberto Iván Aguilar Gómez, con C. I. N° 340252 La Paz, designado mediante Decreto Presidencial N° 1125 del 23 de enero de 2012, para efectos del presente documento se denominará el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.

**1.2.- EL MINISTERIO DE GOBIERNO**, representado por su máxima Autoridad, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, designado mediante Decreto Presidencial N° 1125 del 23 de enero de 2012, que en adelante se denominará el **MINISTERIO DE GOBIERNO**.

**SEGUNDA: (ANTECEDENTES).**-

**2.1.- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y en conformidad al Plan Nacional de Desarrollo (PND), la Educación contribuye al desmontaje del colonialismo y liberalismo, a través del diseño e implementación de la nueva currícula y gestión educativa que incluya a los sectores sociales marginados, generando igualdad de oportunidades educativas para la población discriminada, excluida y explotada, democratizando el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo Plurinacional. En estricta sujeción a lo establecido en la Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez promulgada el 20 de diciembre del 2010, donde se señala de manera expresa en su Artículo 15 "*Es la educación integral escolarizada dirigida a la atención de niñas, niños y adolescentes, jóvenes trabajadores desprotegidos y en desventaja social, mediante programas especiales de hogares abiertos con servicios integrales de salud, alimentación, educación, rezago escolar, reinserción escolar y socio-laboral, considerando políticas de rezago escolar como prioridad educativa*". Con relación a la Educación Alternativa y Especial el Artículo 16 parágrafo II, señala que "*Se desarrolla en el marco de los enfoques de la educación popular y comunitaria, educación inclusiva y educación a lo largo de la vida priorizando a la población en situación de exclusión, marginación o discriminación*".

Ambos artículos de la Ley obligan a implementar políticas de atención dirigidas a poblaciones que se encuentran en desventaja social, como es el caso de las personas privadas de libertad, mismas que a su vez se ven obligados a mantener en una situación similar a sus hijos e hijas.

**2.2.- EL MINISTERIO DE GOBIERNO**; La Constitución Política del Estado en su Artículo. 73. 1.- establece "*Toda persona sometida a cualquier forma de privación de libertad, será tratada con el debido respeto y dignidad humana*", precepto que se aplica a las hijas e hijos de las personas privadas de libertad que se encuentran en los centros penitenciarios.

Artículo. 74. "*Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad, velar por el respeto de sus derechos*"; así mismo "*las personas*







Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Gobierno

privadas de libertad tendrán la oportunidad de trabajar y estudiar en los centros penitenciarios".

La Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, aprobada por Decreto Supremo N° 29894 del 07 de febrero de 2009, en su Artículo 34 señala las atribuciones del Ministerio de Gobierno, estableciendo en su inciso d) formular, dirigir, coordinar y administrar políticas, entre otras, en el ámbito de Régimen Penitenciario.

El Artículo 26 de la Ley 2298 establece que "la permanencia de niños y niñas menores de 6 años en Establecimientos Penitenciarios, se hará efectiva en guarderías expresamente destinadas para ellos".

**TERCERA: (OBJETO).-**

El presente Convenio Interministerial tiene los siguientes objetivos:

#### 1. Objetivo General

Establecer condiciones para realizar un trabajo coordinado entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Educación, que permita fortalecer y ampliar los procesos educativos-productivos de las personas privadas de libertad y apoyo integral a hijas e hijos de 0 a 5 años, mediante la implementación de los Centros de Apoyo Integral Pedagógicos (CAIP's).

#### 2. Objetivos Específicos

- Fortalecer los procesos educativos de los Centros o Sub Centros de Educación Alternativa, (CEA's), con lineamientos curriculares, planes y programas, acorde a las necesidades y expectativas de la realidad penitenciaria.
- Implementar y consolidar los Centros de Apoyo Integral Pedagógico, (CAIP's), para los hijos e hijas de las personas privadas de libertad.
- Generar condiciones adecuadas que promuevan actividades educativas, productivas, culturales, recreativas y deportivas, como terapia ocupacional de los privados de libertad, hijos e hijas de las personas privadas de libertad.
- Establecer normas e instrumentos que permitan el cumplimiento de las funciones del personal del Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno.
- Impulsar y consolidar el funcionamiento de la Junta de Educación en los Recintos penitenciarios de los CEA's y CAIP's sujetos a reglamentación específica.
- Asignar previo estudio y análisis ítems para el funcionamiento de los CEA's y los CAIP's.

**CUARTA: (OBLIGACIONES).-** Son Obligaciones de las Partes:

#### 1.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### INFRAESTRUCTURA:

- De manera excepcional se realizará la construcción de un módulo educativo para el funcionamiento de las Unidades dependiente del Ministerio de Educación en el recinto penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz.







*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Gobierno*

- De acuerdo a las necesidades mínimas y posibilidades del Ministerio de Educación se realizarán mejoras en los espacios educativos en los diferentes recintos penitenciarios del Estado Plurinacional.

**EQUIPAMIENTO:**

- Coadyuvar en la dotación de equipamiento para fortalecer los procesos de capacitación, producción y apoyo integral de funcionamiento de los CEA's y CAIP's.
- Dotar de ítems para el funcionamiento de los CAIP's y CEAS de acuerdo a las necesidades de los Centros Penitenciarios.

**LINEAMIENTOS CURRICULARES Y METODOLÓGICOS - REALIDAD PENITENCIARIA:**

- Promover la elaboración e implementación de forma participativa y comunitaria los Lineamientos Curriculares y Metodológicos para personas jóvenes y adultas en contexto de encierro.
- Diseñar e implementar metodologías de atención y funcionamiento de los CAIP's.

**CAPACITACIÓN DOCENTE:**

- Desarrollar programas de formación continua y postgradual especializada para los maestros/as de los CEA's, que desempeñan sus actividades educativas en Recintos Penitenciarios.
- Promover cursos de complementación a educadoras y educadores, personal de apoyo y administrativos para el funcionamiento y gestión de los CAIP's de acuerdo a las particularidades de cada Centro Penitenciario.

H

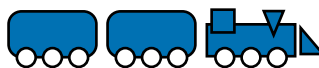
**2.- MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:**

- Brindar y garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de procesos educativos de forma exclusiva, para tal fin el Ministerio de Gobierno buscará los recursos financieros de acuerdo a los límites presupuestarios establecidos para cada gestión.
- Efectuar el mantenimiento, control y resguardo del equipamiento, herramientas e insumos destinados a las actividades del Ministerio de Educación.
- Garantizar los espacios educativos y productivos, de tal manera que no sean utilizados para otros fines.

**INSTRUMENTOS ÚNICOS y LEGALES:**

- Implementar en coordinación con el Ministerio de Educación, mecanismos e instrumentos que garanticen las actividades educativas, culturales y deportivas





*Estado Plurinacional de Bolivia*

*Ministerio de Gobierno*

en los Recintos Penitenciarios y Carceletas del país, para consolidar el adecuado registro, control, seguimiento, acreditación y cómputo de las actividades de los CEA's, para efectos legales de la Redención de la Pena del condenado o condenada y adecuados tratamientos entre el personal de seguridad penitenciaria, personal docente y/o educador y estudiante al ingreso, permanencia y salida del recinto penitenciario.

#### **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL:**

- Capacitar al personal de Régimen Penitenciario, Seguridad Penitenciaria, Privados de Libertad, docentes y educadores; para el adecuado funcionamiento de las actividades educativas – productivas, culturales y deportivas en Recintos penitenciarios y carceletas del país.

#### **INGRESO Y SEGURIDAD:**

- Garantizar el ingreso prioritario a las y los facilitadores, docentes, educadores, personal de apoyo y administrativo a las actividades educativas, los cuales serán debidamente acreditados por las instancias pertinentes.
- Garantizar la participación de los hijos e hijas de las personas privadas de libertad para que asistan a los CAIP's
- Brindar las condiciones necesarias al participante privado de libertad, para trasladarse de forma oportuna al espacio educativo, con el fin de no verse perjudicado en sus actividades.

#### **QUINTA: (ORGANIZACIÓN INTERINSTITUCIONAL).-**

A efectos de la ejecución del presente Convenio, las partes coordinarán y ejecutarán el cumplimiento del presente convenio a través de las instancias nacionales y departamentales.

#### **SEXTA: (VIGENCIA DEL CONVENIO).-**

El presente Convenio Interministerial estará en vigencia a partir de su suscripción por el plazo de CINCO AÑOS; ante la no observación de las partes su renovación es tácita por un periodo similar.

#### **SEPTIMA: (REVISIÓN Y MODIFICACIONES).-**

Las partes se comprometen anualmente a revisar y ajustar el presente convenio, de acuerdo a las actividades y necesidades Educativas conforme a los acuerdos asumidos y normativa legal vigente, mediante adendas que formarán parte indivisible del mismo.

#### **OCTAVA: (DE LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA).-**

A efectos de la responsabilidad de la función pública y considerando que la ejecución del presente convenio involucra adquisición de bienes para fines del convenio, el





*Estado Plurinacional de Bolivia*

*Ministerio de Gobierno*

presente convenio deberá ser reglamentado en un plazo no mayor a sesenta días a partir de su suscripción, para ser aprobado mediante Resolución Bi-ministerial.

**NOVENA: (DIRECCIONES).-**

Para efectos de notificación, avisos entre las partes, con anuncios relacionados a este convenio, deberá realizarse por escrito y con acuse de recibo a las siguientes direcciones.

- **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Avda. Arce No. 2147

Telf.: 2442144

La Paz – Bolivia

- **MINISTERIO DE GOBIERNO**

Avda. Arce No. 2409, Esquina Belisario

Salinas

Telf.: 2120002

La Paz – Bolivia

**NOVENA: (PROHIBICIÓN Y CONTROL).-**

Los bienes muebles e inmueble que se adquieran bajo cualquier índole legal, para la concreción del presente convenio, con financiamiento de uno o ambos Ministerios o gestión ante terceros serán de uso exclusivo para los fines del presente convenio, los mismos se registrarán por normas vigentes de administración de bienes y estarán bajo control y cuidado del Ministerio de Gobierno y son de carácter intangible.

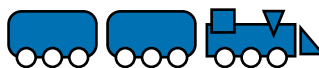
**DÉCIMA: (CONFORMIDAD).-**

En señal de conformidad suscriben el presente convenio el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva, el Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez y el MINISTERIO DE GOBIERNO, representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva, el Dr. Carlos Gustavo Romero Bonifaz., comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndolo en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor jurídico en la Ciudad de La Paz, a los 13 días del mes de junio de dos mil doce años.



LIC. ROBERTO IVÁN AGUILAR GÓMEZ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DR. CARLOS GUSTAVO ROMERO BONIFAZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO



## Primera enmienda al convenio interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

DGAJ - D 022/2015

### PRIMERA ENMIENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO (PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE APOYO INTEGRAL PEDAGÓGICO - CAIP's)

Conste por la presente Enmienda al Convenio Interinstitucional para la ejecución del programa de implementación de Centros de Apoyo Integral Pedagógico CAIP's, suscrito entre el Ministerio de Educación (M.E.) y el Ministerio de Gobierno (M.G.), al tenor de las siguientes cláusulas.

#### CLAUSULA PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES).

- a) El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** representado por el Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez, en su condición de Ministro de Educación designado mediante Decreto Presidencial N° 2249 de fecha 23 de enero de 2015, para fines del presente convenio se denominará "**Ministerio de Educación**".
- b) El **MINISTERIO DE GOBIERNO** representado por el Dr. Carlos Gustavo Romero Bonifaz, en su condición de Ministro de Gobierno, designado mediante Decreto Presidencial N° 2374 de fecha 26 de mayo de 2015, para fines del presente convenio se denominará "**Ministerio de Gobierno**".

**CLAUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).** El Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, señala que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla, debiendo por ello garantizar el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad.

El Ministerio de Educación tiene como objetivo fundamental mejorar los diferentes niveles de educación, contribuir a la consolidación de la educación de calidad, para garantizar un Estado Plurinacional y una sociedad del Vivir Bien con justicia social, productiva y soberana.

En cumplimiento a los mandatos de la Constitución Política de Estado y los preceptos de la Ley de Educación Avelino Siñani -Elizardo Pérez, el Ministerio de Educación ha asumido la responsabilidad de implementar las políticas y programas de educación inclusiva, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, que contribuya a la educación de calidad, mediante la puesta en marcha y consolidación de los Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP's) orientados a la población infantil que se encuentra en los recintos penitenciarios del país (conviviendo con sus progenitores) en condiciones de vulnerabilidad, desventaja social y carencias económicas.

Para fortalecer y ampliar los procesos educativos- productivos de las personas privadas de libertad y apoyo integral a hijas e hijos de 0 a 6 años, mediante la implementación de los CAIP's en todos los recintos penitenciarios del país, en fecha 13 de junio de 2012, se suscribió un Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno



la revolución educativa AVANZA





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboguasú Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

Para tal efecto, se identificó a la población infantil que convive junto a sus progenitores en 16 Recintos Penitenciarios, que en total suma aproximadamente 2100 niños y niñas, los que se encuentran expuestos a "vivir la condena" de sus progenitores (padre y madre) y por tanto enfrentan una serie de limitaciones, carencias y condiciones desfavorables.

El 27 de mayo de 2014 mediante Resolución Ministerial N° 377/2014, el Ministerio de Educación, resuelve aprobar la inscripción de presupuesto adicional de recursos y gastos en el Presupuesto General de la Nación (PGE), destinado a la implementación del programa "Implementación de Centros de Apoyo Integral Pedagógico - CAIP's", en Recintos Penitenciarios de las capitales de Departamento del Estado Plurinacional, esto para cumplir con el objetivo e implementación de CAIP's.

**CLAUSULA TERCERA.- (OBJETO).** La presente Enmienda tiene por objeto incluir entre los objetivos específicos del Convenio Interministerial suscrito el 13 de junio del 2012, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno,

*"Mejorar la infraestructura de los diferentes espacios educativos en los recintos penitenciarios, a objeto de implementar los Centros de Apoyo Integral Pedagógico "CAIP's"*

**CLAUSULA CUARTA.- (OBLIGACIONES).** A tal efecto se incluyen las siguientes obligaciones para las partes:

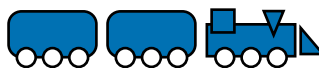
**1. MINISTERIO DE GOBIERNO.-  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

- Gestionar los espacios físicos y autorizar la ampliación y/o mejoramiento de ambientes destinados a la implementación de los Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP's).
- Garantizar el derecho propietario o derecho de uso que le asiste sobre los predios en los que se vaya a practicar mejoras y/o ampliaciones, para la implementación de los CAIP's, a través de documentación y/o certificación emitida por la instancia pertinente del Ministerio de Gobierno.
- Garantizar que los predios asignados para la implementación de los CAIP's podrán ser utilizados por el tiempo de vigencia del presente Convenio, en caso de que dichos espacios sean reubicados, deberán asignar espacios de igual condición para la implementación de los CAIP's.
- Garantizar que las mejoras realizadas serán destinadas única y exclusivamente para el desarrollo de actividades inherentes a los CAIP's.
- Coordinar las actividades administrativas con el Ministerio de Educación, a través de las instancias pertinentes de esa Cartera de Estado.
- Realizar el mantenimiento y resguardo de las instalaciones y equipamiento, destinados a los Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP's).

**2. MINISTERIO DE EDUCACIÓN:  
INFRAESTRUCTURA:**

- Realizar mejoras y/o ampliaciones, en los predios destinados por el Ministerio de Gobierno para la implementación de Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP's), que funcionen en Centros Penitenciarios del País, de acuerdo disponibilidad de recursos.

la revolución educativa AVANZA







Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Educación

Moromboeguasu Jeroata

Yachay Kamachina

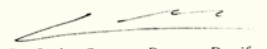
Yaticha Kamacha

- Designar al personal del Ministerio de Educación que sea responsable de coordinar las actividades del programa "Implementación de Centros de Apoyo Integral Pedagógico CAIP's", los cuales formarán parte de la Junta de Estudios conforme los Artículos 189 y 190 de la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión.

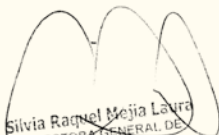
**CLAUSULA QUINTA.- (RATIFICACIÓN).** Las partes suscribientes ratifican el tenor de las demás cláusulas y términos del Convenio suscrito el 13 de junio del 2012 entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno.

**CLAUSULA SEXTA.- (CONFORMIDAD).** Nosotros por una parte el Ministerio de Educación representado por el Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez y el Ministerio de Gobierno representado por el Dr. Carlos Gustavo Romero Bonifaz, declamamos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas de la presente Enmienda, misma que es suscrita en cuatro ejemplares de igual valor y tenor legal, a los tres días del mes de junio de dos mil quince años.

  
Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez  
MINISTRO DE EDUCACION

  
Dr. Carlos Gustavo Romero Bonifaz  
MINISTRO DE GOBIERNO



  
Silvia Raquel Mejía Laura  
DIRECTORA GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE EDUCACION

la revolución educativa AVANZA





## Resolución ministerial que viabiliza la contratación de profesionales sicólogos/as y pedagogos/as para los CAIP



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboaguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

### RESOLUCION MINISTERIAL N° 1018/2014

La Paz, 22 de diciembre de 2014

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que, la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. Asimismo, el parágrafo II de la misma Constitución sostiene que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación República de Bolivia, señala que el servicio de educación comprende dos sectores: el docente, encargado de atender el sistema educativo del país, en todos sus ciclos y áreas y el administrativo, encargado de desempeñar funciones no docentes en todas las reparticiones del ramo.

Que el Decreto Supremo N° 25255 de 18 de diciembre de 1998, establece que la contratación del personal docente debe efectuarse de acuerdo al nivel y especialidad de su formación académica.

Que el Parágrafo III del Artículo 3° de la Ley N° 2027 de fecha 27 de octubre 1999, del Estatuto del Funcionario Público establece, que la carrera administrativa en el Magisterio Público, se regulará por su legislación especial aplicable en el marco establecido en el Estatuto.

Que el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala las atribuciones del Ministro de Educación, entre otras: Formular políticas y estrategias intraculturales, interculturales y plurilingües de educación en el Estado, y ejercer tuición plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando por su calidad y pertinencia.

Que el Artículo 31 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", establece que la Formación Superior de Maestras y Maestros, es el proceso de formación profesional en las dimensiones pedagógica, sociocultural y comunitaria, destinada a formar maestras y maestros para los subsistemas de Educación Regular, y Educación Alternativa y Especial.

Que el numeral 1 del Artículo 32 de la referida Ley señala, que la formación de Maestras y Maestros es única, en cuanto a jerarquía profesional, calidad pedagógica, científica y con vocación de servicio.

Que la Resolución Ministerial N° 728/2014 de 14 de octubre de 2013, aprueba el Procedimiento para la Contratación de Maestras y Maestros para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIPs), para atender a la población estudiantil en los recintos penitenciarios a nivel nacional.

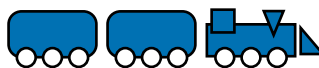
Que el Informe Técnico IN/DGP/UPIP N° 0200/2014 de 20 de noviembre de 2014, emitido por el Profesional IV a.i. del Equipo de Género Generacional y Justicia Social (Comisión de Apoyo Integral Pedagógico – CAIPs y el Profesional V en Planificación Educativa (Comisión de Apoyo al Programa Centros de Apoyo Integral Pedagógico – CAIPs) dependientes de la Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo, señala que los CAIPs desarrollan un trabajo de suma importancia para la sociedad, en cumplimiento



H



la revolución educativa AVANZA





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboegusu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

de la normativa vigente y practicando los objetivos políticos del vivir bien; si bien el nuevo Código Niño, Niña y Adolescente, señala que los niños mayores de 6 años no pueden convivir con sus progenitores ni tutores en los Recintos Penitenciarios, se han dado formas de continuar haciéndolo, como lo es, en su estadía figurando ser visitas, escondiéndose de las autoridades y aludiendo a la comprensión de las autoridades, ya que no tienen otro lugar a donde ir o la familia decide mantener el vínculo de unión, por todo ello, los CAIP's también se adecúan a la realidad de la población, propiciando la atención de niños, niñas y/o adolescente beneficiarios donde estos se encuentren y así lo requieran, realizando el seguimiento y los estudios y análisis psicosociales, económicos y demás necesarios, para un efectivo apoyo. Todo ello será posible con personal profesional especialista y/o con experiencia en trabajo con esta población.

Que el referido Informe Técnico también señala, que los CAIP's, desarrollan el reforzamiento y consolidación de los aprendizajes impartidos por el Subsistema de Educación Regular, poniendo énfasis en la lecto-escritura, el desarrollo de capacidades y habilidades de expresión, creatividad y sensibilidad personal y social, por todo ello, es necesario contar con personal idóneo, con conocimientos especializados y/o con amplia experiencia en el trabajo con niñas, niños y adolescentes, descendientes de personas privadas de libertad, que tienen condiciones de vida especiales, por una parte, porque habitan en espacios de privación de libertad caracterizados por el hacinamiento y un diseño caótico, y por otra, en un ambiente social marcado por la violencia, la delincuencia, la descalificación social y la baja autoestima de los progenitores. Por todo ello, el personal especialista que vaya a contratarse también debe tener una retribución salarial acorde a las responsabilidades, funciones y rol que debe cumplir como facilitador de los CAIP's; asimismo, debe estar sujeto a evaluaciones sobre el cumplimiento de los objetivos de manera periódica, posibilitándose el cambio de personal de manera inmediata en caso de incumplimiento.

Que el referido Informe Técnico en su parte conclusiva, sugiere contratar profesionales especialistas y/o con experiencia, en ramas sociales que puedan brindar un efectivo apoyo psicopedagógico a la población beneficiaria y cumplimiento de objetivos de los CAIP's. Los mismos deben tener una asignación y retribución económica conforme a sus responsabilidades y funciones, por lo que, recomienda desvincular al personal contratado (maestras y maestros) como facilitadores de los CAIP's, toda vez, que no han cumplido con la metodología y no han cumplido a cabalidad sus funciones para un efectivo apoyo psicopedagógico, y también debido a las características particulares de la población beneficiaria. La desvinculación no debe realizarse hasta previa transferencia de las experiencias adquiridas en el lapso de tiempo de trabajo como facilitadores de los CAIP's hacia los profesionales que se harán cargo de los CAIP's; señalando asimismo, que debe preverse un mecanismo de contratación de profesionales simple y rápido, ya que el trabajo que realizan es muy necesario y no puede suspenderse, eso implica un seguimiento pormenorizado y especializado a la población beneficiaria; por lo que, solicita la abrogación de la Resolución Ministerial N° 728/2013, de 14 de octubre de 2013, debiendo aprobarse una nueva Resolución Ministerial que posibilite la contratación de personal profesional especializado y/o con experiencia, y la modificación del Procedimiento para Contratación de Personal para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP's).

Que el Informe Técnico IN/DGAA/UGPS/EAP N° 0137/2014, de 25 de noviembre de 2014, emitido por el Técnico de Administración de Planillas, el Encargado del Equipo de Administración de Planillas de la Unidad de Gestión de Personal del SEP dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, establece que, revisados los antecedentes, se evidencia que el personal de los CAIP's (actualmente maestros), desarrollan un trabajo social en niñas y niños (población estudiantil) de los recintos penitenciarios del país efectuando el seguimiento, análisis y estudio psicosociales, económicos entre otros; cuyos ítems pertenecen al Servicio de Educación Pública (SEP) y fueron asignados en cumplimiento a Decreto Supremo No. 25255 de fecha 18 de diciembre de 1998, Resolución Ministerial N°



la revolución educativa AVANZA





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

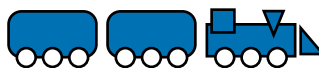
728/2013 y Convenio Institucional de esta Cartera de Estado con el Ministerio de Gobierno.

Que el referido Informe Técnico también señala, que considerando el Informe IN/DGP/UIPIP N° 0200/2014 de 20 de noviembre de 2014, que establece que este proyecto debe contar con profesionales de carreras sociales o maestros que adicionalmente cuenten con la formación mencionada, con cargos que deben ser jerarquizados en base a la estructura, remuneración y las tareas propias a tiempo completo y contratar personal idóneo para los CAIP's, estos serán designados mediante memorándums de designación informada en el Sistema de Gestión de Planillas (SIGPLA), previa selección mediante convocatorias públicas (compulsas de méritos) o invitación directa de acuerdo a pertinencia académica según corresponda y el Manual de proceso para la elaboración de la planilla de haberes del Servicio de Educación Pública (SEP), cuya información debe ser remitida a esa Unidad por la DGP; asimismo, para cumplir el propósito de los CAIP's, se requiere a nivel nacional cierta cantidad de ítems de acuerdo a lo siguiente: Chuquisaca 1 ítem; La Paz 6 ítems; Cochabamba 6 ítems; Oruro 1 ítem; Potosí 1 ítem; Tarija 1 ítem; Santa Cruz 5 ítems; Beni 3 ítems y Pando 1 ítem, haciendo un total de 25 ítems; señalando a su vez, que respecto a la desvinculación de los actuales docentes de los CAIP's, la Dirección General de Planificación previa evaluación y en cumplimiento a la normativa vigente, deberá solicitar a la Unidad de Gestión de Personal del SEP la reversión de 19 (diez y nueve) ítems que actualmente se encuentran asignados a estos centros con el código de servicio de Educación Alternativa y Especial y por otra parte solicitar la asignación de 25 (Veinticinco) ítems a nivel superior.

Que el referido Informe Técnico, en su parte conclusiva establece que los Centros de Apoyo Integral Pedagógico, requieren personal profesional de carreras sociales o maestros que adicionalmente cuenten con la formación mencionada en los diferentes centros penitenciarios del país, por lo que, sugiere abrogar la Resolución Ministerial 728/2013 y emitir una nueva Resolución Ministerial sugiere lo siguiente:

- La asignación de veinticinco (25) ítems en el nivel de Instituto Superior con carga horaria completa de 72 horas con el código de cargo 462 – Catedrático.
- Modificar mediante el Equipo de Sistemas y Procesamiento de Datos el código de servicio del Subsistema de Educación Alternativa y Especial al Subsistema de Educación Superior.
- El procesamiento de memorándums se lo realizará en estricto cumplimiento al Manual de Proceso para la elaboración de la planilla de haberes del Servicio de Educación Pública, que serán remitidos por la Dirección General de Planificación.

Que el Informe Legal DGAJ-UAJ N° 2258/2014 de 22 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiere abrogar la Resolución Ministerial N° 728/2014 de 14 de octubre de 2013, que aprueba el Procedimiento para la Contratación de Maestras y Maestros para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIPs), y la emisión de la disposición normativa que apruebe el Procedimiento para la asignación de veinticinco (25) ítems en el nivel de Instituto Superior con carga horaria completa de 72 horas con el código de cargo 462 – Catedrático, para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP's), para atender a la población estudiantil en los recintos penitenciarios a nivel nacional, por encontrarse justificada la solicitud en los Informes Técnicos IN/DGP/UIPIP N° 0200/2014 de 20 de noviembre de 2014, emitido por el Profesional IV a.i. del Equipo de Género Generacional y Justicia Social (Comisión de Apoyo Integral Pedagógico – CAIPs y el Profesional V en Planificación Educativa (Comisión de Apoyo al Programa Centros de Apoyo Integral Pedagógico – CAIPs) dependientes de la Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo e IN/DGAA/UGPS/EAP N° 0137/2014, de 25 de noviembre de 2014, emitido por el Técnico de Administración de Planillas, el Encargado del Equipo de Administración de Planillas de la Unidad de Gestión de Personal del SEP dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasú Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

**POR TANTO:**

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero 2009;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- (APROBACIÓN).** Aprobar el Procedimiento para la asignación de veinticinco (25) ítems en el nivel de Instituto Superior con carga horaria completa de 72 horas con el código de cargo 462 – Catedrático, para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP's), para atender a la población estudiantil en los recintos penitenciarios a nivel nacional, que en Anexo, constituye parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

**Artículo 2.- (CUMPLIMIENTO).** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, la Dirección General de Planificación, a través de la Unidad de Políticas Intraculturales, Interculturales y Plurilinguismo y la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Unidad de Gestión de Personal del SEP.

**Artículo 3.- (ABROGATORIA).** Abrogar la Resolución Ministerial N° 728/2014 de 14 de octubre de 2013, que aprueba el Procedimiento para la Contratación de Maestras y Maestros para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIPs).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Siivia Raquel Mejía Laura*  
DIRECTORA GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AMP

*Lic. Jonathan Eduardo Samanani Ávila*  
VICE-MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Lic. Roberto Iván Aguirre Gómez*  
MINISTRO DE EDUCACIÓN





## Resumen de inversión del Ministerio de Educación en el programa de los CAIP con recursos del Tesoro General de la Nación y Fondo Canasta\*

| Departamento | Municipio               | Centro penitenciario               | Infraestructura (adecuación de ambientes) | Equipamiento     | Dotación                                                  |              |
|--------------|-------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------|--------------|
|              |                         |                                    |                                           |                  | Ítems del Sistema Educativo Plurinacional (facilitadores) | Sicólogos/os |
| Beni         | Trinidad                | Mocovi (varones)                   | Bs. 247.443,03                            | Bs. 152.037,47   | 1                                                         | 1            |
|              | Trinidad                | Trinidad (mujeres)                 | Bs. 49.949,72                             | Bs. 98.008,65    | 1                                                         |              |
| Potosí       | Potosí                  | Cantamarca (mujeres y varones)     | Bs. 48.086,33                             | Bs. 139.782,09   | 1                                                         |              |
| Oruro        | Oruro                   | San Pedro (mujeres)                | Bs. 185.181,81                            | Bs. 100.143,30   |                                                           | 1            |
| Pando        | Cobija                  | Villa Busch (mujeres y varones)    | Bs. 16.000                                | Bs. 133.491,24   | 1                                                         |              |
| Chquisaca    | Sucre                   | San Roque (varones y mujeres)      | Bs. 6.000                                 | Bs. 92.229,92    | 1                                                         |              |
| Santa Cruz   | Santa Cruz de la Sierra | Palmasola (mujeres y varones)      | Bs. 244.961,32                            | Bs. 231.570,03   | 3                                                         | 1            |
|              | Sacaba                  | San Pedro (mujeres y varones)      |                                           | Bs. 92.118,31    | 1                                                         |              |
| Cochabamba   | Cochabamba              | San Antonio (varones)              | Bs. 20.000                                | Bs. 112.128,26   |                                                           | 1            |
|              | Cochabamba              | San Sebastián (varones)            |                                           | Bs. 117.727,18   |                                                           | 1            |
|              | Cochabamba              | San Sebastián (mujeres)            | Bs. 16.000                                | Bs. 146.404,14   | 1                                                         | 1            |
|              | Quillacollo             | San Pablo (mujeres y varones)      | Bs. 87.145,34                             | Bs. 90.300,14    | 1                                                         |              |
| La Paz       | La Paz                  | Obrajes (mujeres)                  | Bs. 70.000                                | Bs. 160.962,18   | 1                                                         | 1            |
|              | La Paz                  | Miraflores (mujeres)               | Bs. 185.530,85                            | Bs. 80.850,89    |                                                           | 1            |
|              | La Paz                  | San Pedro (varones)                | Bs. 30.000                                | Bs. 224.202,11   | 3                                                         | 1            |
| Tarija       | Tarija                  | Morros Blancos (varones y mujeres) | Bs. 249.895,72                            | Bs. 117.240,59   | 1                                                         |              |
| TOTAL        |                         |                                    | Bs. 1.456.194,12                          | Bs. 2.089.196,50 | 25                                                        |              |

